

RESOLUCIÓN N° 0129 24 MAR 2026

"Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar"

La Directora general de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS ELIAS FLOREZ PEÑA con la Cédula de Ciudadanía No 7.618.946 actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, solicitó a Corpocesar mediante radicado de ventanilla única No 04574 del 07 de abril del 2025, permiso para efectuar aprovechamiento forestal único en el marco del proyecto mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania, jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar.

Que para el trámite administrativo ambiental se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables.
2. Formulario del Registro Único Tributario de CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA
3. Cédula de ciudadanía del Representante legal CARLOS ELIAS FLOREZ PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía 7.618.946
4. Cédula de ciudadanía del Representante legal JAVIER ELIAS TAWIL DOMINGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 75.068.356
5. Documento de conformación de consorcio.
6. Certificado de existencia y representación legal de EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S. expedida por la Cámara de Comercio de Cartagena. Acredita la calidad de Representante legal al señor JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.644.247
7. Certificado de existencia y representación legal de JTD CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC expedida por la cámara de comercio de Magangué. Acredita la calidad de Representante legal al señor JAVIER ELIAS TAWIL DOMINGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.75.068.356.
8. Documento de conformación del Consorcio denominado.
9. Certificación vías
10. Certificación de categorización
11. Contrato No. 2025-04-0001
12. Cartografía.
13. Plan de Aprovechamiento Forestal para 48,04 has y 487 individuos arbóreos.

En lo atinente a las áreas forestales productoras de vegetación, es menester tener en cuenta lo siguiente:

0129

24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania, jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 2

a) Por mandato del artículo 203 del decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, "Es área forestal productora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales para comercialización o consumo. El área es de producción directa cuando la obtención de productos implique la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación. Es área de producción indirecta aquella en que se obtiene frutos o productos secundarios, sin implicar la desaparición del bosque".

b) A la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.17.9 del decreto 1076 de 2015, " Se consideran áreas forestales productoras: a) Las áreas cubiertas de bosques naturales, que por su contenido maderable sean susceptibles de un aprovechamiento racional y económico siempre que no estén comprendidas dentro de las áreas protectoras - productoras a que se refieren los artículos 7 y 9 de este decreto; b) Las áreas cubiertas de bosques artificiales establecidas con fines comerciales; c) Las áreas que estando o no cubiertas de bosques, se consideren aptas para el cultivo forestal por sus condiciones naturales". (subraya fuera de texto): De lo anterior se colige, que la inexistencia de vegetación no le hace perder su categoría de área forestal productora.

Que mediante Auto No. 154 de fecha 14 de agosto de 2025, la Coordinación GIT para la gestión del recurso forestal de la Corporación, inició el trámite administrativo correspondiente, con el fin de examinar la solicitud de aprovechamiento forestal único presentada a la entidad.

Que la Corporación ordenó y practicó la correspondiente diligencia de inspección sobre las áreas de aprovechamiento forestal.

Que para los efectos publicitarios previstos en el Artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), en fecha 04 de marzo de 2026, se aportó a la coordinación del Recurso forestal, certificación expedida por el señor LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ, Secretario de Obras Públicas Municipal, Alcaldía de Valledupar, Cesar, en torno a la publicación del Auto No. 154 del 14 de agosto de 2025, por medio del cual se dio inicio al trámite administrativo ambiental en esta dependencia.

Que los apartes principales del informe resultante de la evaluación ambiental son del siguiente tenor:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Mejoramiento del tramo vial que conecta los corregimientos de Mariangola – Villa Germania, en jurisdicción del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, con el fin de construir o rehabilitar estructuras de pavimento de tal manera que se garantice a los usuarios una vía con excelentes condiciones de transitabilidad y seguridad en cualquier época del año, con calidad técnica en concordancia con los estándares de diseño en todas las áreas de infraestructura vial vinculadas al corredor, sin que esto implique altos costos de mantenimiento a fin de mejorar la integración vial departamental.

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 3

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO DETERMINANDO SUS LINDEROS MEDIANTE LÍMITES ARCIFINIOS O MEDIANTE AZIMUTS Y DISTANCIAS.

El área de intervención se ubica a lo largo del tramo vial Mariangola – Villa Germania, en jurisdicción del municipio de Valledupar, departamento del Cesar. Este corredor vial, con una longitud aproximada de 24 kilómetros, ha sido clasificado como vía de tercer orden, conforme a la certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cesar.

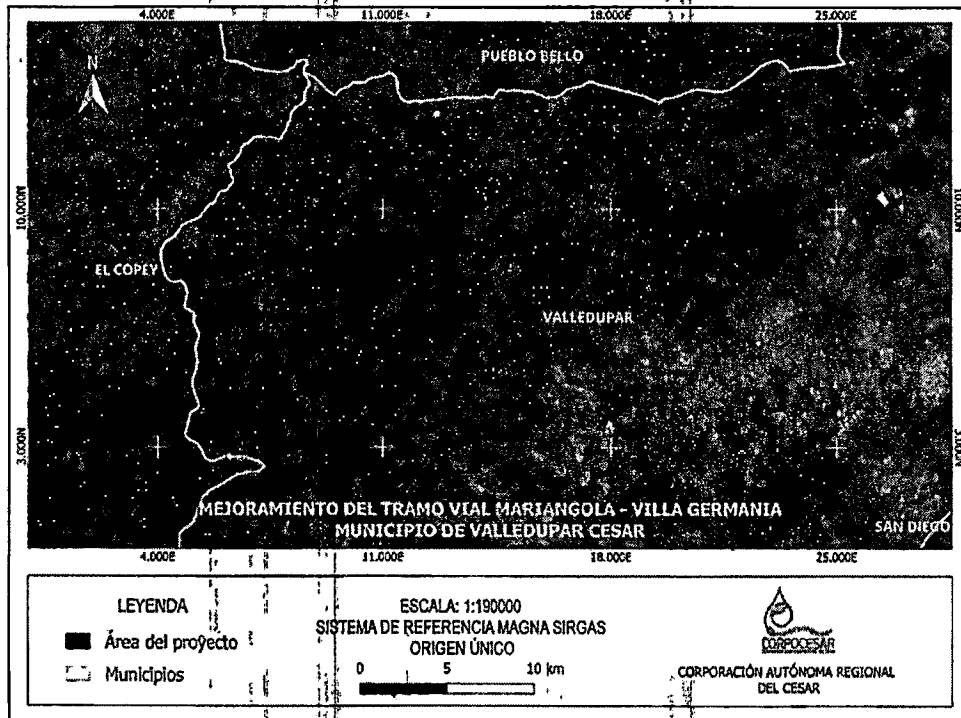


Figura 1. Localización del área de solicitud.
Fuente: Evaluador CORPOCESAR.

2. FIJACIÓN DE LAS COORDENADAS DEL SITIO O SITIOS DONDE SE REALIZARÁ EL APROVECHAMIENTO FORESTAL CON LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

El área total por intervenir con el aprovechamiento forestal para la ejecución del proyecto tiene una extensión de **48,04 ha** para el tramo vial, en la Figura 2 se relacionan las coordenadas planas y vértices del área objeto de aprovechamiento.

ESPACIO EN BLANCO

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____
"Por medio de la cual se otorga a **CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA**
con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del
tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 4

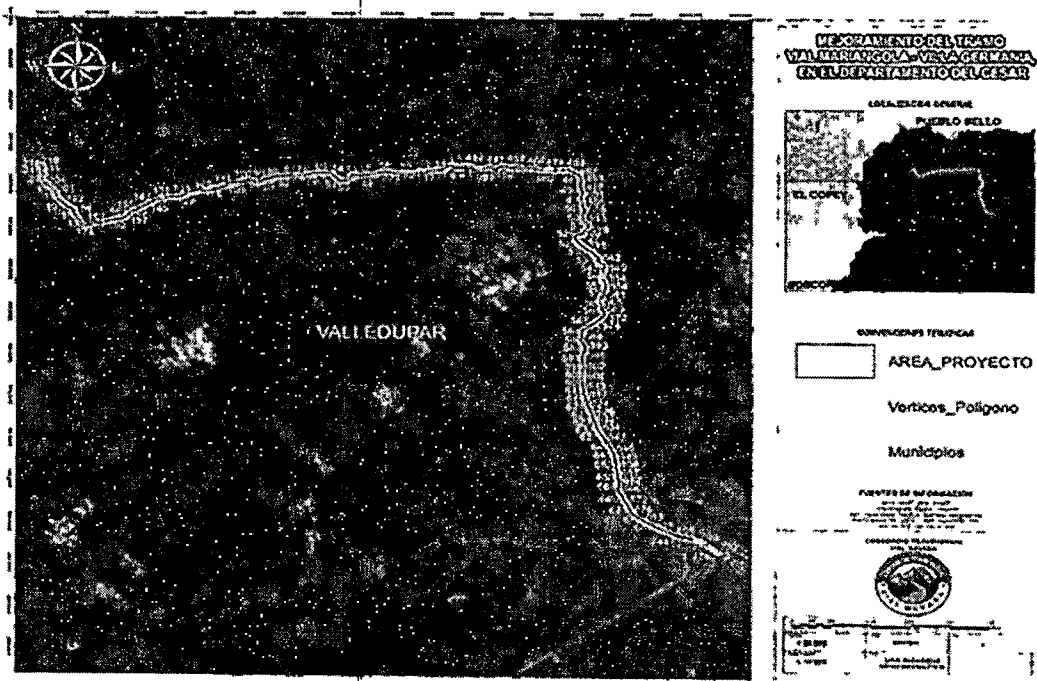


Figura 2. Localización del polígono solicitado.
Fuente: CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA, 2025.

El área del proyecto se encuentra sobre el Área hidrográfica Magdalena Cauca (2), Zona Hidrográfica Cesar (28), subzona hidrográfica Medio Cesar (2802) (Figura 3).

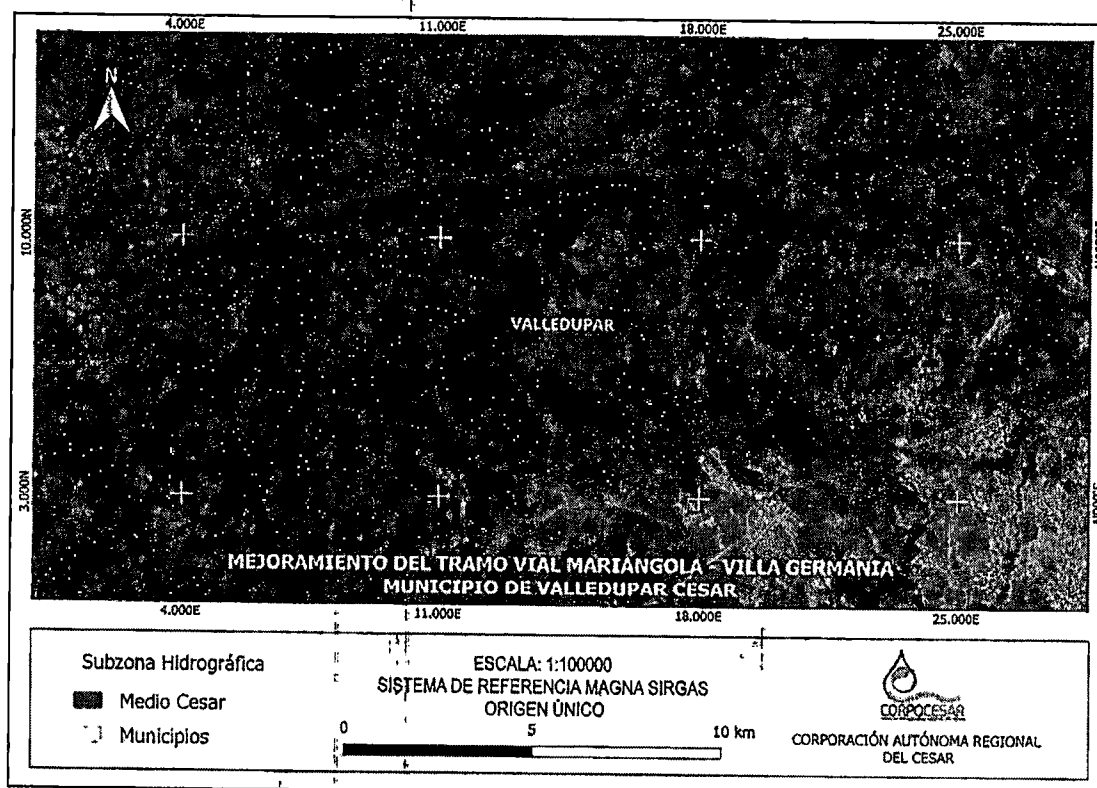


Figura 3. Subzona Hidrográfica superpuesta en el proyecto.
Fuente. Equipo evaluador CORPOCESAR.

www.corpocesar.gov.co

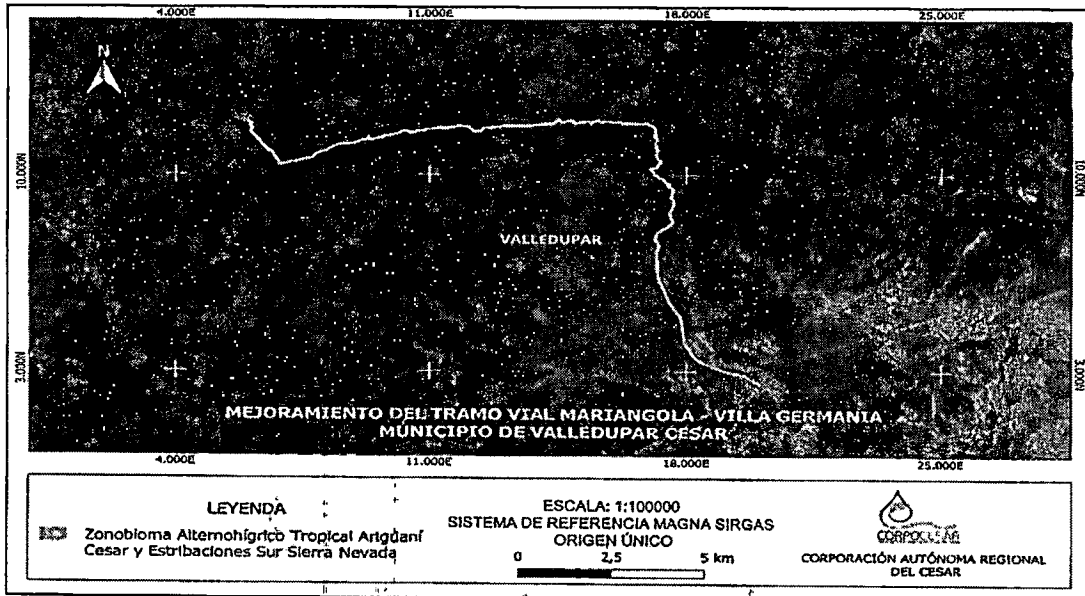
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

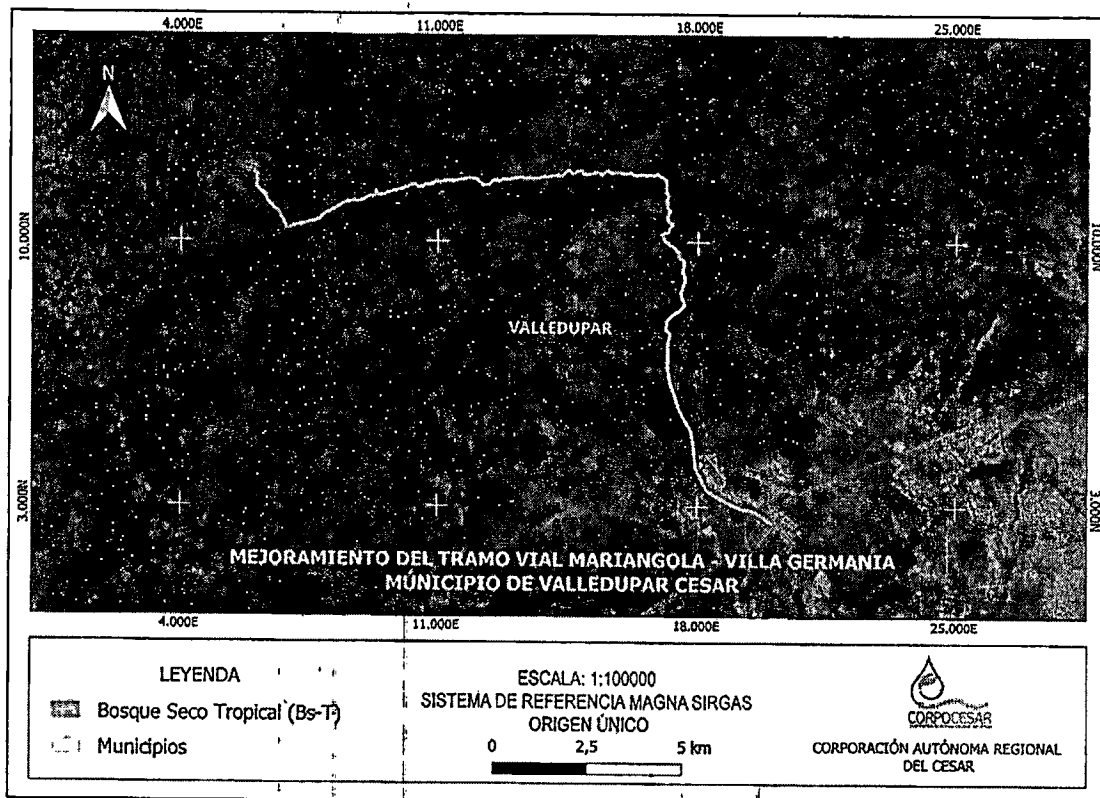
0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a **CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA** con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto **Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania** jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 5

En el área de intervención directa se identifica el **Zonobioma Alternohigrico Tropical Ariguaní-Cesar** y **Estribaciones sur Sierra Nevada – Bioma IAvH** (Figura 4), seguido de la zona de vida **Bosque seco Tropical (Bs-T)** (Figura 5), en donde se identifica la presencia de las siguientes coberturas de la Tierra: 1.2.2. Red vial, ferroviaria y terrenos asociados, 2.1.2.1. Arroz, 2.3.3. Pastos Enmalezados, 2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales y 3.1.4. Bosques de galería y ripario (Figura 6).



*Figura 4. Biomias superpuestos con el Proyecto.
 Fuente. Equipo evaluador CORPOCESAR.*



*Figura 5. Zona de vida de Holdridge.
 Fuente. Equipo evaluador CORPOCESAR.*

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 6

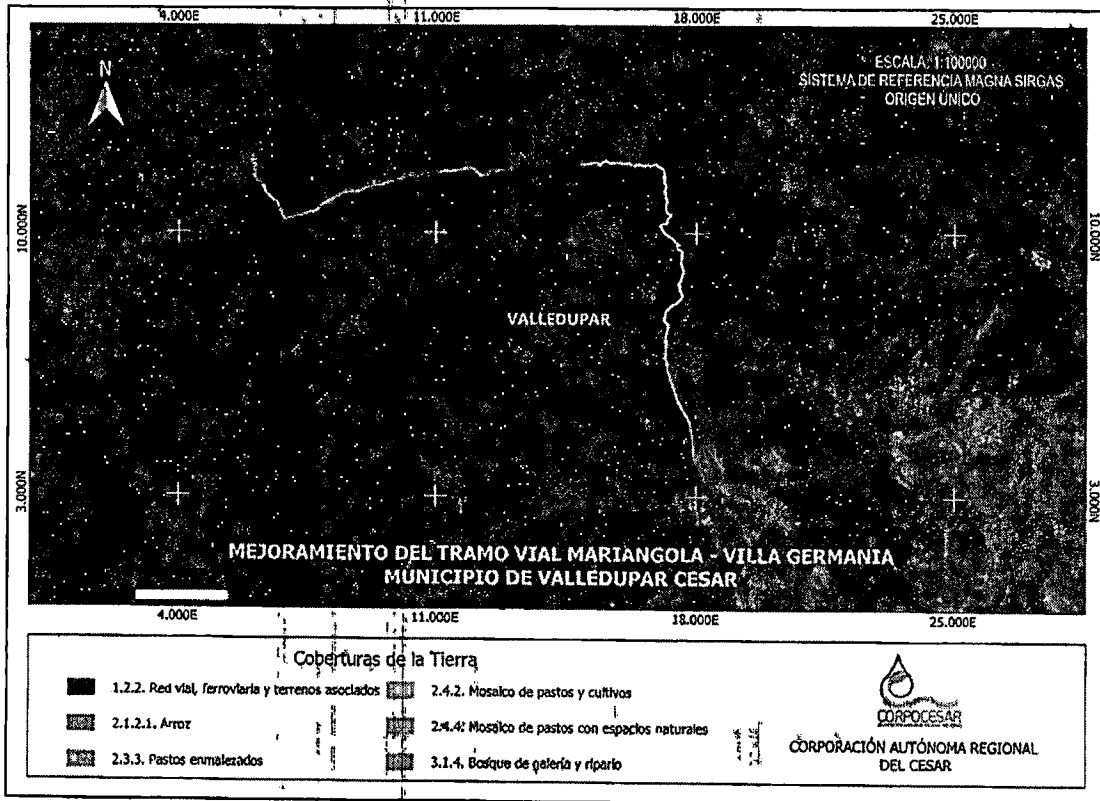


Figura 6. Mapa de Coberturas
 Fuente. Equipo Evaluador CORPOCESAR.

Tabla 1. Área de aprovechamiento según la cobertura.

NIVEL 1	Ecosistema	Área de intervención	
		(ha)	%
1. TERRITORIOS ARTIFICIALIZADOS	1.2.2. Red vial, ferroviaria y terrenos asociados	0,57	1,18
3. 2. TERRITORIOS AGRÍCOLAS	2.1.2.1. Arroz	2,83	5,90
	2.3.3. Pastos Enmalezados	19,34	40,25
	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	19,49	40,56
4. 3. BOSQUES Y ÁREAS SEMI NATURALES	3.1.4. Bosques de galería y ripario	5,82	12,11
	Total	48,05	100

Fuente: Equipo evaluador CORPOCESAR.

3. ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, VOLUMEN TOTAL Y DIÁMETROS DE CORTA

Caracterización y composición florística.

Dada la información adjuntada por el peticionario y la evaluada durante la visita de campo se constata que para el área de aprovechamiento se realizó un inventario forestal de

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 7 acuerdo con el tipo de cobertura de la tierra; así las cosas, para la cobertura encontrada se realizó un censo forestal, entendiendo este como un inventario del 100% del área.

El inventario forestal realizado por el peticionario, sobre una superficie de 48,04 ha registró 239 individuos arbóreos, distribuidos en 18 familias, 41 géneros y 44 especies, con una marcada dominancia de la familia Fabaceae (34 % del total), característica del BST por su capacidad de fijación de nitrógeno y tolerancia a la estacionalidad climática.

La vegetación arbórea, aunque dispersa, conserva elementos funcionales del ecosistema y evidencia procesos de resiliencia ecológica. No obstante, su baja densidad y volumen maderable limitado, junto con la fragmentación del hábitat, restringen la disponibilidad de refugio y alimentación para la fauna silvestre, especialmente mamíferos y reptiles.

Siendo así, para la cobertura de Pastos enmalezados se registraron un total de 51 individuos fustales, los cuales se encuentran distribuidos en 10 familias, 20 géneros y 21 especies, tal como se muestra en la Tabla 3.

En cuanto a la cobertura de mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales se registraron un total de 173 individuos arbóreos, los cuales se encuentran distribuidos en 15 familias, 38 géneros y 40 especies (Tabla 3).

Por último, para la cobertura de bosque de galería y ripario se registraron un total de 15 individuos arbóreos, los cuales se encuentran distribuidos en 6 familias, 11 géneros y 11 especies (Tabla 3).

Tabla 2. Composición florística en la cobertura de Pastos enmalezados.

Cobertura: Pastos enmalezados			
Especie	Nombre común	Familia	Total
<i>Anacardium excelsum</i>	Caracolí	ANACARDIACEAE	3
<i>Astronium graveolens</i>	Gusanero	ANACARDIACEAE	2
<i>Spondias mombin</i>	Jobo	ANACARDIACEAE	6
<i>Jacaranda caucana</i>	Gualanday	BIGNONIACEAE	1
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	BIXACEAE	1
<i>Albizia guachapele.</i>	Iguamarillo	FABACEAE	1
<i>Cassia grandis</i>	Cañandonga	FABACEAE	1
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	FABACEAE	4
<i>Machaerium biovulatum</i>	Siete Cueros	FABACEAE	5
<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	FABACEAE	4
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregado	FABACEAE	2
<i>Samanea saman</i>	Campano	FABACEAE	4
<i>Juglans neotropica</i>	Nogal	JUGLANDACEAE	1
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba Verde	MALVACEAE	1
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guásimo	MALVACEAE	6
<i>Ficus aurea</i>	Higuerón	MORACEAE	1
<i>Ficus elástica</i>	Caucho	MORACEAE	1
<i>Maclura tinctoria</i>	Morito	MORACEAE	2
<i>Zanthoxylum rigidum</i>	Tachuelo	RUTACEAE	1
<i>Solanum betaceum</i>	Tomate de Árbol	SOLANACEAE	1
<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo	URTICACEAE	3
Subtotal			51
Cobertura: Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales			
<i>Anacardium excelsum</i>	Caracolí	ANACARDIACEAE	10

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" 8

<i>Astronium graveolens</i>	Gusanero	ANACARDIACEAE	13
<i>Mangifera indica</i>	Mango	ANACARDIACEAE	2
<i>Spondias mombin</i>	Jobo	ANACARDIACEAE	3
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Cañahuate	BIGNONIACEAE	12
<i>Jacaranda caucana</i>	Gualanday	BIGNONIACEAE	2
<i>Jacaranda copaia</i>	Canalete	BIGNONIACEAE	1
<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	BIGNONIACEAE	2
<i>Cordia alba</i>	Uvita	BORAGINACEAE	4
<i>Bursera simaruba</i>	Resbala Mono	BURSERACEAE	5
<i>Hura crepitans</i>	Ceiba Leche	EUPHORBIACEAE	18
<i>Albizia niopoides</i>	Guacamayo	FABACEAE	2
<i>Cassia grandis</i>	Cañandonga	FABACEAE	1
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	FABACEAE	7
<i>Erythrina poeppigiana</i>	Pioneo Blanco	FABACEAE	1
<i>Gliricidia sepium</i>	Mataraton	FABACEAE	4
<i>Hymenaea courbaril</i>	Algarrobo	FABACEAE	1
<i>Machaerium biovulatum</i>	Siete Cueros	FABACEAE	1
<i>Peltogyne purpurea</i>	Tananeo	FABACEAE	2
<i>Piptadenia speciosa</i>	Mulato	FABACEAE	2
<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	FABACEAE	2
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregado	FABACEAE	23
<i>Samanea saman</i>	Campano	FABACEAE	3
<i>Senna bacillaris</i>	Cuchillito	FABACEAE	4
<i>Tamarindus indica</i>	Tamarindo	FABACEAE	1
<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Bongo	MALVACEAE	1
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba Verde	MALVACEAE	3
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guásimo	MALVACEAE	9
<i>Ochroma pyramidale</i>	Balso	MALVACEAE	1
<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	MALVACEAE	4
<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	MELIACEAE	5
<i>Ficus aurea</i>	Higuerón	MORACEAE	4
<i>Ficus elástica</i>	Caucho	MORACEAE	3
<i>Maclura tinctoria</i>	Morito	MORACEAE	3
<i>Coccoloba corona</i>	Juan Garrote	POLYGONACEAE	2
<i>Melicoccus bijugatus</i>	Mamon	SAPINDACEAE	4
<i>Simarouba amara</i>	Aceituno	SIMAROUBACEAE	2
<i>Solanum betaceum</i>	Tomate de árbol	SOLANACEAE	2
<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo	URTICACEAE	1
<i>Bulnesia arborea</i>	Guayacán de Bola	ZYGOPHYLLACEAE	3
Subtotal			173
Cobertura: Bosques de galería y ripario			
<i>Anacardium excelsum</i>	Caracolí	ANACARDIACEAE	1
<i>Astronium graveolens</i>	Gusanero	ANACARDIACEAE	1
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Cañaguata	BIGNONIACEAE	1
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregado	FABACEAE	2
<i>Samanea saman</i>	Campano	FABACEAE	1
<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Bongo	MALVACEAE	1
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba Verde	MALVACEAE	2
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	MALVACEAE	2
<i>Sterculia apetala</i>	Camajon	MALVACEAE	2

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" 9

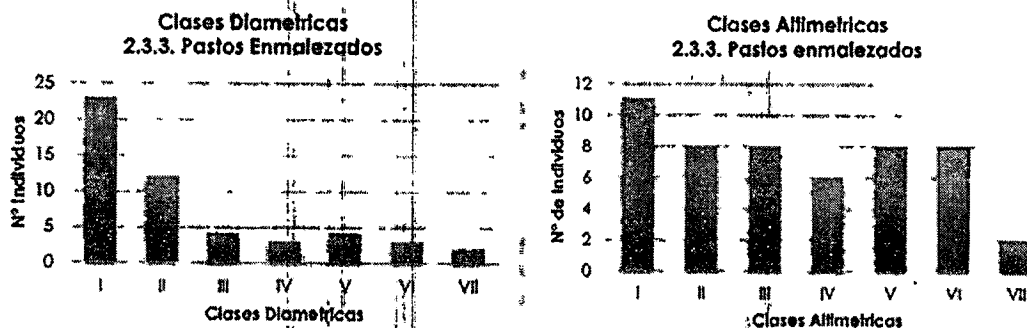
Cedrela odorata	Cedro	MELIACEAE	1
Ficus elástica	Caucho	MELIACEAE	1
Subtotal			15
Total			239

Fuente: CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA, 2025

Distribución Diamétrica y Altimétrica en la cobertura de pastos enmalezados

La distribución altimétrica en la cobertura de pastos enmalezados fue analizada mediante el método de Sturges, resultando en siete clases con una amplitud de 2,85 m. La mayor concentración de individuos arbóreos se registró en la clase I, con 11 individuos (21,57 %), mientras que la clase VII presentó la menor densidad, con solo 2 individuos (3,92 %).

Por otro lado, la distribución diamétrica indica que la mayor parte de los individuos arbóreos se encuentran cerca de los 23 metros de diámetro. La curva de densidad suavizada en una J invertida sugiere que la mayoría de los árboles en este inventario son de estatura baja a mediana, con diámetros relativamente pequeños, lo cual es típico en áreas arbustivas o de regeneración secundaria. Esto también puede reflejar una etapa de crecimiento inicial o una alta densidad de individuos más jóvenes.



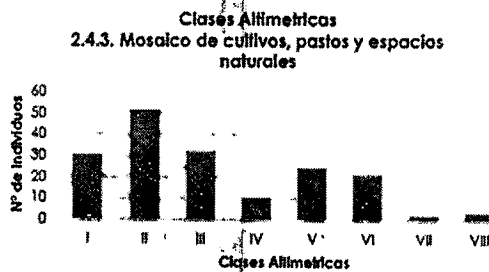
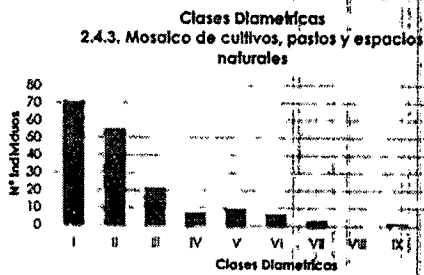
Fuente: CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA, 2025.

Distribución Diamétrica y Altimétrica en la cobertura de Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales.

La distribución diamétrica muestra una estructura poblacional juvenil, con el 72,25 % de los individuos concentrados en las clases I y II (diámetros menores a 0,48 m). Las clases superiores presentan baja representación o están ausentes, lo que indica un bosque secundario en fase temprana de regeneración y escaso desarrollo estructural. Esta condición sugiere un ecosistema con baja presencia de individuos maduros y limitada heterogeneidad vertical.

La distribución altimétrica evidencia una mayor concentración de individuos en las clases II (6,36–9,21 m) y III (9,22–12,07 m), que en conjunto representan el 47,98 % del total, lo cual sugiere una estructura vertical media dominante. Las clases superiores (>20,65 m) presentan una baja representación (2,89 %), lo que indica escasez de individuos emergentes y un dosel poco desarrollado, característico de formaciones vegetales secundarias en proceso de sucesión.

Continuación Resolución No. _____ de "Por medio de la cual se otorga a **CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA** con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 10

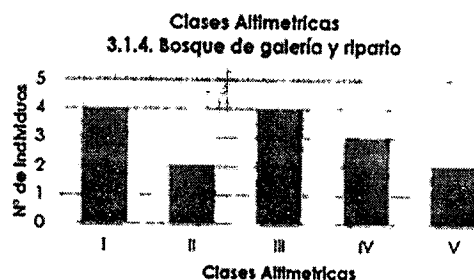
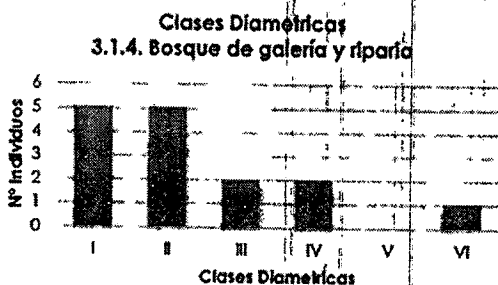


Fuente: **CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA, 2025.**

Distribución Diamétrica y Altimétrica en la cobertura de Bosques de galería y ripario

El bosque de galería y ripario presenta una estructura diamétrica joven, con el 66,66% de los individuos concentrados en las clases I y II. Las clases mayores están poco representadas, lo que indica escasa presencia de árboles adultos. Esta distribución sugiere un estado de regeneración con baja madurez estructural y posible presión antrópica.

La distribución altimétrica del bosque de galería y ripario muestra una estructura relativamente equilibrada, con mayor concentración de individuos en las clases I y III (ambas con 26,67%). Las clases IV y V presentan menor representación, lo que sugiere una vegetación en proceso de desarrollo, con mezcla de individuos jóvenes y algunos en crecimiento intermedio. Esto indica un bosque con regeneración activa, pero con escasa presencia de individuos en alturas dominantes.



Fuente: **CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA, 2025.**

Índices de Diversidad en la cobertura de Pastos enmalezados

La cobertura Pastos enmalezados, abarca un área de 19,22 hectáreas y presenta un total de 21 especies arbóreas registradas. Estos valores reflejan una notable riqueza florística, propia de formaciones secundarias en proceso de sucesión ecológica.

El cociente de mezcla, con un valor de 0,412, indica una tendencia a la homogeneidad estructural, lo que sugiere una distribución relativamente uniforme de especies dentro de la cobertura, sin una marcada predominancia de tipos específicos.

En cuanto al índice de Shannon-Wiener (2,815), el resultado se interpreta como muy alta diversidad, lo que evidencia un equilibrio entre la riqueza y la equidad de especies presentes. Este valor respalda la importancia ecológica de esta cobertura, especialmente dentro de un ecosistema tan vulnerable como el bosque seco tropical.

Por su parte, el índice de Simpson (0,071) denota una baja dominancia, es decir, ninguna especie domina significativamente sobre las demás, lo que refuerza la existencia de un ecosistema con buena distribución de abundancias y mayor estabilidad ecológica.

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 11

Los índices de Menhinick (2,941) y Margalef (5,087) confirman una alta riqueza específica, característica de áreas en recuperación o con procesos naturales de regeneración activos. Este perfil de diversidad sugiere un buen potencial para prácticas de manejo forestal sostenible, priorizando la conservación de especies nativas y el mantenimiento del equilibrio ecológico.

Tabla 3. Índices de diversidad cobertura Pastos enmalezados.

Índice/Cobertura	Pastos enmalezados
Número de especies	21
Número de individuos	51
Cociente de mezcla	0,412
Riqueza de Margalef	5,087
Equidad de Shannon-Weiner	2,815
Dominancia de Simpson	0,071

Fuente: CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA, 2025.

Índices de diversidad en la cobertura de Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales

La cobertura de mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales presenta una alta riqueza florística (40 especies), respaldada por los valores elevados de Margalef (7,568) y Menhinick (3,041). El índice Shannon-Wiener (3,265) indica una alta diversidad y buena equitatividad, mientras que el bajo valor de Simpson (0,055) refleja baja dominancia, lo que implica una distribución equilibrada de especies.

El área/cobertura (19,87) muestra una representatividad ecológica importante, aunque el cociente de mezcla (0,231) sugiere una estructura de mezcla baja a moderada, posiblemente influida por el uso antrópico del terreno. En conjunto, la cobertura evidencia un ecosistema heterogéneo con buena diversidad, a pesar de su carácter mixto y parcialmente intervenido.

Tabla 4. Índices de diversidad cobertura Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales.

Índice/Cobertura	Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales
Número de especies	40
Número de individuos	51
Cociente de mezcla	0,231
Riqueza de Margalef	7,568
Equidad de Shannon-Weiner	3,265
Dominancia de Simpson	0,055

Fuente: CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA, 2025.

Índices de diversidad en la cobertura de Bosques de galería y ripario

La cobertura presenta 11 especies, con un valor de índice de Shannon-Wiener (2,338) que indica una diversidad moderada, reflejando cierta equidad en la distribución de especies. El índice de Simpson (0,102) sugiere baja dominancia, es decir, ninguna especie es claramente dominante. Los índices Menhinick (2,840) y Margalef (3,693) indican una riqueza específica media, en correspondencia con el tamaño de la muestra. El cociente de mezcla (0,733) señala una distribución relativamente equitativa de individuos por especie,

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germaña jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" 12 mientras que el valor de área/cobertura (5,38) muestra una proporción moderada entre el área y la riqueza específica.

Tabla 5. Índices de diversidad en la cobertura de Bosques de galería y ripario.

Índice/Cobertura	Bosques de galería y ripario
Número de especies	11
Número de individuos	15
Cociente de mezcla	0,733
Riqueza de Margalef	3,693
Equidad de Shannon-Weiner	2,338
Dominancia de Simpson	0,102

Fuente: CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA, 2025.

Índice de valor importancia (IVI) en la cobertura de pastos enmalezados.

El análisis del Índice de Valor de Importancia (IVI) indica que las especies *Machaerium biovulatum*, *Anacardium excelsum* y *Samanea saman* son las más relevantes ecológica y estructuralmente, debido a su alta abundancia, dominancia y frecuencia. Estas especies dominan la composición y dinámica del ecosistema evaluado. En contraste, especies como *Solanum betaceum*, *Zanthoxylum rigidum* y *Jacaranda caucana* presentan los valores más bajos de IVI, lo que refleja una baja participación estructural y una distribución marginal dentro del área de estudio.

Tabla 6. IVI para las especies inventariadas en la cobertura de Pastos enmalezados.

Especies	Cantidad	A	D	F	IVI
<i>Anacardium excelsum</i>	3	5,882	18,350	4,762	28,995
<i>Astronium graveolens</i>	2	3,922	2,107	4,762	10,791
<i>Spondias mombin</i>	6	11,765	5,518	4,762	22,045
<i>Jacaranda caucana</i>	1	1,961	0,480	4,762	7,203
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	1	1,961	0,411	4,762	7,134
<i>Albizia guachapele</i>	1	1,961	0,368	4,762	7,091
<i>Cassia grandis</i>	1	1,961	0,457	4,762	7,179
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	4	7,843	10,944	4,762	23,549
<i>Machaerium biovulatum</i>	5	9,804	14,580	4,762	29,145
<i>Platymiscium pinnatum</i>	4	7,843	2,696	4,762	15,301
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	2	3,922	1,260	4,762	9,944
<i>Samanea saman</i>	4	7,843	14,873	4,762	27,478
<i>Juglans neotropica</i>	1	1,961	0,692	4,762	7,415
<i>Ceiba pentandra</i>	1	1,961	7,030	4,762	13,752
<i>Guazuma ulmifolia</i>	6	11,765	3,054	4,762	19,581
<i>Ficus aurea</i>	1	1,961	3,634	4,762	10,356
<i>Ficus elastica</i>	1	1,961	9,514	4,762	16,237
<i>Maclura tinctoria</i>	2	3,922	1,665	4,762	10,349
<i>Zanthoxylum rigidum</i>	1	1,961	0,368	4,762	7,091
<i>Solanum betaceum</i>	1	1,961	0,332	4,762	7,055
<i>Cecropia peltata</i>	3	5,882	1,665	4,762	12,310
Total	51	100	100	100	300

Fuente: CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA, 2025.

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____13

Índice de valor importancia (IVI) en la cobertura de Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales.

El IVI integra los tres indicadores anteriores (abundancia, dominancia y frecuencia) para determinar la relevancia ecológica de cada especie. Las especies con mayor IVI fueron *Hura crepitans* (30,64), *Pterocarpus acapulcensis* (25,15) y *Enterolobium cyclocarpum* (16,91), destacándose como especies clave para el mantenimiento de la estructura y funcionalidad del bosque. Estas especies no solo son numéricamente abundantes, sino también dominantes y presentes en el paisaje. En contraste, especies como *Cecropia peltata* (3,12), *Jacaranda copaia* (3,13) y *Cassia grandis* (3,19) presentan los IVI más bajos, lo que sugiere una baja participación ecológica dentro del ecosistema evaluado.

Tabla 7. IVI para las especies inventariadas en la cobertura de Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales.

Especies	Cantidad	A	D	F	IVI
<i>Anacardium excelsum</i>	10	5,78	10,00	2,5	18,28
<i>Astronium graveolens</i>	13	7,51	3,69	2,5	13,71
<i>Mangifera indica</i>	2	1,16	1,46	2,5	5,12
<i>Spondias mombin</i>	3	1,73	1,92	2,5	6,16
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	12	6,94	2,72	2,5	12,15
<i>Jacaranda caucana</i>	2	1,16	0,57	2,5	4,23
<i>Jacaranda copaia</i>	1	0,58	0,05	2,5	3,13
<i>Tabebuia rosea</i>	2	1,16	0,41	2,5	4,07
<i>Cordia alba</i>	4	2,31	0,89	2,5	5,70
<i>Bursera simaruba</i>	5	2,89	1,29	2,5	6,68
<i>Hura crepitans</i>	18	10,40	17,73	2,5	30,64
<i>Albizia niopoides</i>	2	1,16	0,29	2,5	3,95
<i>Cassia grandis</i>	1	0,58	0,11	2,5	3,19
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	7	4,05	10,36	2,5	16,91
<i>Erythrina poeppigiana</i>	1	0,58	0,66	2,5	3,74
<i>Gliricidia sepium</i>	4	2,31	0,63	2,5	5,44
<i>Hymenaea courbaril</i>	1	0,58	0,17	2,5	3,25
<i>Machaerium biovulatum</i>	1	0,58	0,29	2,5	3,37

0129

24 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" 14

<i>Peltogyne purpurea</i>	2	1,1 6	0,6 3	2,5	4,2 8
<i>Piptadenia speciosa</i>	2	1,1 6	0,3 8	2,5	4,0 3
<i>Platymiscium pinnatum</i>	2	1,1 6	0,4 1	2,5	4,0 6
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	23	13, 29	9,3 5	2,5	25, 15
<i>Samanea saman</i>	3	1,7 3	2,2 2	2,5	6,4 5
<i>Senna bacillaris</i>	4	2,3 1	1,0 0	2,5	5,8 1
<i>Tamarindus indica</i>	1	0,5 8	1,7 2	2,5	4,8 0
<i>Cavanillesia platanifolia</i>	1	0,5 8	0,3 9	2,5	3,4 7
<i>Ceiba pentandra</i>	3	1,7 3	3,9 1	2,5	8,1 4
<i>Guazuma ulmifolia</i>	9	5,2 0	1,3 6	2,5	9,0 7
<i>Ochroma pyramidale</i>	1	0,5 8	0,4 5	2,5	3,5 3
<i>Sterculia apetala</i>	4	2,3 1	3,1 2	2,5	7,9 4
<i>Cedrela odorata</i>	5	2,8 9	1,5 6	2,5	6,9 5
<i>Ficus aurea</i>	4	2,3 1	12, 66	2,5	17, 48
<i>Ficus elástica</i>	3	1,7 3	3,1 8	2,5	7,4 1
<i>Maclura tinctoria</i>	3	1,7 3	1,6 7	2,5	5,9 0
<i>Coccoloba corona</i>	2	1,1 6	0,3 3	2,5	3,9 9
<i>Melicoccus bijugatus</i>	4	2,3 1	1,1 9	2,5	6,0 0
<i>Simarouba amara</i>	2	1,1 6	0,0 8	2,5	3,7 4
<i>Solanum betaceum</i>	2	1,1 6	0,2 0	2,5	3,8 5
<i>Cecropia peltata</i>	1	0,5 8	0,0 4	2,5	3,1 2
<i>Bulnesia arborea</i>	3	1,7 3	0,8 9	2,5	5,1 2
Total	173	100	100	100	300

Fuente: CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA, 2025.

Índice de valor importancia (IVI) en la cobertura de Bosques de galería y ripario

El IVI para esta cobertura resalta, *Ficus elastica* como la especie ecológicamente más importante (44,28), seguida por *Pterocarpus acapulcensis* (34,32), *Ceiba pentandra* (30,23), *Samanea saman* (28,82), y *Sterculia apetala* (29,57). Estas especies se destacan tanto por su número de individuos como por su porte y presencia, lo que indica su rol

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 15 estructural y funcional en el ecosistema. Las especies con menores IVI, como *Handroanthus chrysanthus* (16,59) y *Cavanillesia platanifolia* (19,64), aunque presentes, muestran menor influencia en la composición y estructura del bosque evaluado.

Tabla 8. IVI para las especies inventariadas en la cobertura de Bosques de galería y ripario.

Especies	Cantidad	A	D	F	IVI
<i>Anacardium excelsum</i>	1	6,67	11,25	9,09	27,01
<i>Astronium graveolens</i>	1	6,67	3,817	9,09	19,57
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	1	6,67	0,831	9,09	16,59
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	2	13,33	11,89	9,09	34,32
<i>Samanea saman</i>	1	6,67	13,06	9,09	28,82
<i>Cavanillesia platanifolia</i>	1	6,67	3,881	9,09	19,64
<i>Ceiba pentandra</i>	2	13,33	7,806	9,09	30,23
<i>Guazuma ulmifolia</i>	2	13,33	3,207	9,09	25,63
<i>Sterculia apetala</i>	2	13,33	7,141	9,09	29,57
<i>Cedrela odorata</i>	1	6,67	8,589	9,09	24,35
<i>Ficus elástica</i>	1	6,67	28,52	9,09	44,28
Total	15	100	100	100	300

Fuente: CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA, 2025.

Identificación de especies vedadas o endémicas

En el área de influencia del proyecto se registran 48 especies vegetales. De estas, la gran mayoría se encuentra bajo la categoría de "Preocupación Menor" (LC) según la UICN, lo que indica un bajo nivel de amenaza a nivel global. No obstante, se identificaron especies con algún grado de riesgo, como *Cedrela odorata*, *Handroanthus chrysanthus*, *Peltogyne purpurea* y *Pterocarpus acapulcensis*, clasificadas como Vulnerables (VU), y *Juglans neotropica*, que presenta categoría En Peligro (EN).

Desde el marco normativo nacional (Resolución 1912 de 2017), algunas especies también se encuentran listadas como amenazadas, destacándose nuevamente *Juglans neotropica* (EN), *Cedrela odorata* (EN), *Peltogyne purpurea* (VU) y *Bulnesia arborea* (EN). Adicionalmente, dos especies (*Cedrela odorata* y *Handroanthus chrysanthus*) están incluidas en el Apéndice II del CITES, lo cual implica restricciones en su comercio internacional.

En el contexto del Libro Rojo de Plantas de Colombia, cinco especies presentan algún nivel de amenaza: *Anacardium excelsum* y *Hymenaea courbaril* (NT), *Cedrela odorata*, *Bulnesia arborea*, *Juglans neotropica* y *Peltogyne purpurea* (EN/VU).

Aunque la mayoría de las especies en el área no presentan riesgos de conservación significativos, la presencia de varias especies vulnerables o en peligro según criterios internacionales y nacionales resalta la necesidad de un manejo forestal responsable. Esto incluye medidas de prevención y conservación especialmente dirigidas a las especies catalogadas con algún grado de amenaza.

0129 24 MAR 2026

 Continuación Resolución No. _____ de "Por medio de la cual se otorga a **CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA** con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 16

Tabla 9. Especies con algún grado de amenaza.

Especie	CITES	IUCN	MADS
<i>Albizia guachapele</i>	No evaluado	No evaluado	No aplica
<i>Albizia niopoides</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Anacardium excelsum</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Astronium graveolens</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Bulnesia arborea</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	En Peligro (EN)
<i>Bursera simaruba</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Cassia grandis</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Cavanillesia platanifolia</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Cecropia peltata</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Cedrela odorata</i>	II	Vulnerable (VU)	En Peligro (EN)
<i>Ceiba pentandra</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Coccoloba corona</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Cordia alba</i>	No evaluado	No evaluado	No aplica
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Erythrina poeppigiana</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Ficus aurea</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Ficus elastica</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Gliricidia sepium</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Guazuma ulmifolia</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	II	Vulnerable (VU)	No aplica
<i>Hura crepitans</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Hymenaea courbaril</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
<i>Jacaranda caucana</i>	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" 17

Jacaranda copaia	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
Juglans neotropica	No evaluado	En Peligro (EN)	En Peligro (EN)
Machaerium biovulatum	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
Maclura tinctoria	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
Mangifera indica	No evaluado	No evaluado	No aplica
Melicoccus bijugatus	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
Ochroma pyramidale	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
Peltogyne purpurea	No evaluado	Vulnerable (VU)	Vulnerable (VU)
Piptadenia speciosa	No evaluado	No evaluado	No aplica
Platymiscium pinnatum	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
Pterocarpus acapulcensis	No evaluado	Vulnerable (VU)	No aplica
Samanea saman	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
Senna bacillaris	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
Simarouba amara	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
Solanum betaceum	No evaluado	No evaluado	No aplica
Spondias mombin	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
Sterculia apetala	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
Tabebuia rosea	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
Tamarindus indica	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica
Zanthoxylum rigidum	No evaluado	Preocupación menor (LC)	No aplica

Fuente: CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA, 2025.

Volumen total y comercial

Para las coberturas presentes se estima un volumen total de 558,38 metros cúbicos (m³) y volumen comercial de 446,04 metros cúbicos (m³) los cuales son requeridos para el aprovechamiento forestal en el área del proyecto.

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901,910,644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 18

Tabla 10. Volumen total y comercial por coberturas.

Cobertura	Área por aprovechar	Número Total de árboles	VT (m ³)	VC (m ³)
Red vial, ferroviaria y terrenos asociados	0,57 ha	0	0	0
Arroz	2,83 ha	0	0	0
Pastos enmalezados	19,34 ha	51	121,83	97,14
Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	19,49 ha	173	407,69	326,49
Bosques de galería y ripario	5,82 ha	15	28,87	22,41
Total	48,05 ha	239	558,38	446,04

Fuente. Equipo evaluador CORPOCESAR.

Tabla 11. Volumen total y comercial (m³) para las especies inventariadas.

Cobertura: Pastos enmalezados				
Especie	Nombre común	Familia	VT (m ³)	VC (m ³)
<i>Anacardium excelsum</i>	Caracolí	ANACARDIACEA E	24,47	20,38
<i>Astronium graveolens</i>	Gusanero	ANACARDIACEA E	0,92	0,31
<i>Spondias mombin</i>	Jobo	ANACARDIACEA E	6,61	5,37
<i>Jacaranda caucana</i>	Gualanday	BIGNONIACEAE	0,39	0,32
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	BIXACEAE	0,21	0,15
<i>Albizia guachapele</i>	Iguamarillo	FABACEAE	0,11	0,00
<i>Cassia grandis</i>	Cañandongua	FABACEAE	0,37	0,24
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	FABACEAE	13,62	10,98
<i>Machaerium biovulatum</i>	Siete Cueros	FABACEAE	18,80	14,41
<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	FABACEAE	1,81	1,20
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregado	FABACEAE	1,08	0,76
<i>Samanea saman</i>	Campano	FABACEAE	17,82	14,19
<i>Juglans neotropica</i>	Nogal	JUGLANDACEA E	0,26	0,10
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba Verde	MALVACEAE	11,48	9,39
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guásimo	MALVACEAE	1,00	0,38
<i>Ficus aurea</i>	Higuerón	MORACEAE	5,66	4,85
<i>Ficus elastica</i>	Caúcho	MORACEAE	14,12	12,00
<i>Maclura tinctoria</i>	Mórito	MORACEAE	1,34	0,92
<i>Zanthoxylum rigidum</i>	Tachuelo	RUTACEAE	0,27	0,16
<i>Solanum betaceum</i>	Tomate de Árbol	SOLANACEAE	0,20	0,12

0129
24 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" 19

<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo	URTICACEAE	1,28	0,89
Subtotal			121,83	97,14
Cobertura: Cultivos permanentes arbóreos				
<i>Anacardium excelsum</i>	Caracolí	ANACARDIACEA E	56,38	46,56
<i>Astronium graveolens</i>	Gusanero	ANACARDIACEA E	9,93	7,35
<i>Mangifera indica</i>	Mango	ANACARDIACEA E	6,67	5,72
<i>Spondias mombin</i>	Jobo	ANACARDIACEA E	6,88	5,50
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Cañaguat	BIGNONIACEAE	7,24	5,68
<i>Jacaranda caucana</i>	Gualanday	BIGNONIACEAE	0,95	0,37
<i>Jacaranda copaia</i>	Canalete	BIGNONIACEAE	0,08	0,03
<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	BIGNONIACEAE	0,82	0,52
<i>Cordia alba</i>	Uvita	BORAGINACEA E	1,71	1,31
<i>Bursera simaruba</i>	Resbala Mono	BURSERACEAE	3,08	2,32
<i>Hura crepitans</i>	Ceiba Leche	EUPHORBIACEA E	79,38	65,30
<i>Albizia niopoides</i>	Guacamayo	FABACEAE	1,01	0,74
<i>Cassia grandis</i>	Cañandong	FABACEAE	0,24	0,15
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	FABACEAE	45,52	38,30
<i>Erythrina poeppigiana</i>	Piñe Blanco	FABACEAE	1,73	1,38
<i>Gliricidia sepium</i>	Mataraton	FABACEAE	1,18	0,78
<i>Hymenaea courbaril</i>	Algarrobo	FABACEAE	0,71	0,62
<i>Machaerium biovulatum</i>	Siete Cueros	FABACEAE	0,52	0,37
<i>Peltogyne purpurea</i>	Tañaneo	FABACEAE	2,33	1,82
<i>Piptadenia speciosa</i>	Mulato	FABACEAE	1,05	0,81
<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	FABACEAE	1,16	0,94
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregado	FABACEAE	25,96	19,60
<i>Samanea saman</i>	Campano	FABACEAE	8,72	6,86
<i>Senna bacillaris</i>	Cuchillito	FABACEAE	3,87	3,27
<i>Tamarindus indica</i>	Tamarindo	FABACEAE	2,25	0,90
<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Bongo	MALVACEAE	1,02	0,71
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba Verde	MALVACEAE	14,53	10,75
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guásimo	MALVACEAE	2,20	1,27
<i>Ochroma pyramidale</i>	Balso	MALVACEAE	1,76	1,17
<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	MALVACEAE	10,92	8,72
<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	MELIACEAE	6,10	5,07
<i>Ficus aurea</i>	Higuerón	MORACEAE	75,30	61,19
<i>Ficus elastica</i>	Caúcho	MORACEAE	15,87	12,59
<i>Maclura tinctoria</i>	Morito	MORACEAE	4,71	3,59
<i>Coccoloba corona</i>	Juan Garrote	POLYGONACEA E	0,65	0,44
<i>Melicoccus bijugatus</i>	Mamon	SAPINDACEAE	3,04	2,32

24 MAR 2026

Continuación Resolución No. de *24 MAR 2026* Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar” 20

Simarouba amara	Aceituno	SIMAROUBACEAE	0,08	0,02
Solanum betaceum	Tomate de árbol	SOLANACEAE	0,29	0,11
Cecropia peltata	Yarumo	URTICACEAE	0,08	0,04
Bulnesia arborea	Guayacán de Bola	ZYGOPHYLLACEAE	1,79	1,30
Subtotal			407,69	326,49
Cobertura: Bosques de galería y ripario				
Anacardium excelsum	Cañacolí	ANACARDIACEAE	4,02	3,55
Astronium graveolens	Gusanero	ANACARDIACEAE	0,32	0,08
Handroanthus chrysanthus	Cañaguate	BIGNONIACEAE	0,07	0,00
Pterocarpus acapulcensis	Sangregado	FABACEAE	3,22	2,41
Samanea saman	Campano	FABACEAE	4,12	3,02
Cavanillesia platanifolia	Bongo	MALVACEAE	0,82	0,57
Ceiba pentandra	Ceiba Verde	MALVACEAE	0,89	0,35
Guazuma ulmifolia	Guásimo	MALVACEAE	0,42	0,27
Sterculia apetala	Cañajón	MALVACEAE	0,50	1,20
Cedrela odorata	Cedro	MELIACEAE	2,71	1,99
Ficus elastica	Caúcho	MELIACEAE	10,79	8,99
Subtotal			28,87	22,41
Total			558,38	446,04

4. SISTEMA DE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DERIVADO DEL ESTUDIO PRESENTADO

Para el aprovechamiento forestal se deberán seguir la metodología planteada por el solicitante en el Plan de Aprovechamiento Forestal a continuación:

LABORES DE APROVECHAMIENTO

- **Aprovechamiento y tala rasa**

Seguidamente se cortarán los individuos restantes, para lograr un aprovechamiento forestal al 100% o tala rasa. El material vegetal producto de la ejecución no será comercializado y se utilizará principalmente para suplir las necesidades internas en los frentes de obra durante la etapa constructiva como señalización, listones, estacas y demás necesidades de las obras civiles. Si el material maderable aprovechado excede las necesidades del proyecto, se donará a la comunidad más cercana, para uso exclusivamente doméstico, para lo cual se diligenciarán actas de entrega del material.

- **Ahuyentamiento de fauna**

Previamente al aprovechamiento forestal, se debe realizar una inspección visual donde se evalúe la presencia de madrigueras, nidos, o cualquier tipo de fauna. Para gestionar la fauna durante la actividad de aprovechamiento, se debe llevar a cabo un procedimiento de perturbación controlada dirigido a aves, pequeños mamíferos y reptiles presentes en la zona de intervención.

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 21

- **Presencia de trepadoras**

Es necesario considerar algunos aspectos que sirvan como medidas de mitigación por la presencia de trepadoras o lianas que se encuentran en el área, tales como:

- ✓ Hacer una limpia alrededor de cada árbol a cortar, esto con el fin de darle libre movimiento al operario de motosierras.
- ✓ Cortar las lianas en dos partes, a nivel del suelo y otro más alto.

- **Dirección de caída de los árboles**

La corta de los árboles debe producir trozas de buena calidad, lo cual aumenta la eficiencia y reduce los desperdicios y dejándolos en una posición que facilite su extracción, por lo tanto, el máximo control debe darse a la dirección de la caída, la cual requiere cortes bien realizados de dirección. Las operaciones se realizarán con motosierra, la tumba se hará a nivel del suelo, buscando darle dirección a la caída de los árboles, orientándose de forma tal que los impactos sobre la vegetación remanente sean mínimos y ya con los permisos otorgados por las autoridades ambientales para el proyecto forestal (Díaz, 2013).

Como se muestra en la Figura 7, los dos primeros cortes deben dar lugar a una entalladura, que mira hacia la zona donde va a caer el árbol. El tercer corte es llamado corte de caída el cual debe ser horizontal y se debe realizar a una altura ligeramente superior al corte anterior, esto a fin de evitar el riesgo de que el árbol caiga hacia atrás (Tacha y Moreno, 2016)

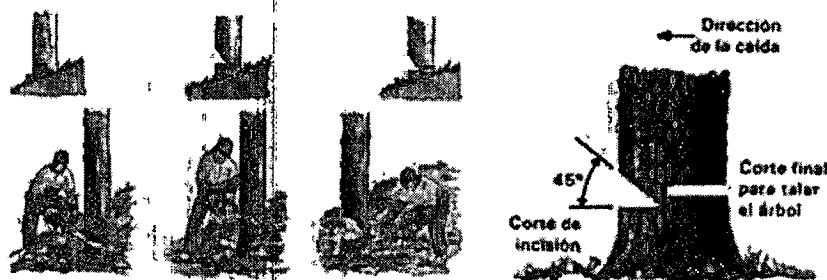


Figura 7. Guía para el descope de los árboles.
 Fuente: Tacha y Moreno, 2016.

Aplicar la corta dirigida permitirá que los árboles no caigan sobre otros, ocasionando partiduras y atrasos en esta labor. Una buena corta reduce los accidentes y mantiene la calidad de la madera que allí se pueda obtener.

Una vez derribado el árbol, suele procederse al desmochado y desramaje. Por lo general, se efectúa con herramientas de mano o motosierras al pie de tocón. En lo posible, los árboles se derriban sobre un tronco previamente cruzado en el suelo, que sirve de banco de trabajo natural, dejando el árbol elevado a una altura cómoda permitiendo así eliminar todas las ramas sin la necesidad de girar el árbol. Las ramas y la copa se cortan a ras del fuste y se determina si son aprovechables para postes o puntales en cuyo caso se procede a trocearlas (Tacha y Moreno, 2016).

- **Trasporte de productos**

El transporte menor se realizará en mulas en los lugares donde tractores o pequeños vehículos no puedan transitar, hasta llevar los productos a vías secundarias, para luego ser llevadas en vehículos de uno o dos ejes, a las diferentes instalaciones donde se llevarán a cabo los diferentes procesos necesarios para su posterior utilización (Díaz, 2013).

El requerimiento de personal es un equipo de trabajo conformado por dos (2) motosierristas, tres (3) ayudantes y cinco (5) obreros. La selección de árboles a extraer y la orientación de las actividades estarán a cargo del Ingeniero Forestal, asistente del proyecto y auxiliares forestales.

- **Manejo de productos tala rasa**

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a **CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA** con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 22

El manejo de productos consiste en la recolección y disposición final del material vegetal la cual se recomienda sea en el mismo lugar donde se realizó el aprovechamiento, siguiendo los siguientes lineamientos:

1. Recolección del material vegetal para luego trocearlos con una maquina picadora, en caso de no disponerla en campo, el material deber ser transportada hasta un centro de acopio donde dispongan de esta.
2. Aplicación del material vegetal picado en la base de los árboles (Técnica de pique y aplique). Debe tenerse en cuenta donde se aplique el material vegetal picado no tenga riesgo de ser arrastrado. El material vegetal se dispondrá en una circunferencia de 75 cm alrededor del árbol y dejando un espacio de 25 cm desde la base del árbol hacia afuera. La capa de material vegetal no debe superar un espesor de 15 cm y debe aplicarse homogéneamente.
3. En arboles ubicados en pendientes se debe de disponer de elementos que retengan el material vegetal y evitar que este sea arrastrado por agua o aire. Cada 6 meses se puede disponer de material a los árboles en caso de que la disposición final del material vegetal no se haya completado.
4. En ningún momento se quemará los residuos vegetales.

5. EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR

A la luz de la información presentada por el peticionario y a los resultados de la diligencia de campo, con el aprovechamiento forestal será intervenida un área con una extensión de **48,05 ha** que se encuentra delimitado por las coordenadas relacionadas en la **Error! No se encuentra el origen de la referencia..** Con un volumen total de **558,38 m³** y un volumen comercial de **446,04 m³** Tabla 12.

Tabla 12. Individuos para el Aprovechamiento Forestal.

Cobertura: Pastos enmalezados					
Especie	Nombre común	Familia	Cantidad	VT (m³)	VC (m³)
<i>Anacardium excelsum</i>	Caracolí	ANACARDIACEAE	3	24,47	20,38
<i>Astronium graveolens</i>	Gusanero	ANACARDIACEAE	2	0,92	0,31
<i>Spondias mombin</i>	Jobo	ANACARDIACEAE	6	6,61	5,37
<i>Jacaranda caucana</i>	Gualanday	BIGNONIACEAE	1	0,39	0,32
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	BIXACEAE	1	0,21	0,15
<i>Albizia guachapele</i>	Iguamarillo	FABACEAE	1	0,11	0,00
<i>Cassia grandis</i>	Cañandonga	FABACEAE	1	0,37	0,24
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	FABACEAE	4	13,62	10,98
<i>Machaerium biovulatum</i>	Siete Cueros	FABACEAE	5	18,80	14,41

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" 23

<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	FABACEAE	4	1,81	1,20
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregado	FABACEAE	2	1,08	0,76
<i>Samanea saman</i>	Campano	FABACEAE	4	17,82	14,19
<i>Juglans neotropica</i>	Nogal	JUGLANDACEAE	1	0,26	0,10
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba Verde	MALVACEAE	1	11,48	9,39
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guásimo	MALVACEAE	6	1,00	0,38
<i>Ficus aurea</i>	Higuerón	MORACEAE	1	5,66	4,85
<i>Ficus elastica</i>	Caucho	MORACEAE	1	14,12	12,00
<i>Maclura tinctoria</i>	Morito	MORACEAE	2	1,34	0,92
<i>Zanthoxylum rigidum</i>	Tachuelo	RUTACEAE	1	0,27	0,16
<i>Solanum betaceum</i>	Tomate de Árbol	SOLANACEAE	1	0,20	0,12
<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo	URTICACEAE	3	1,28	0,89
Subtotal			51	121,83	97,14
Cobertura: Cultivos permanentes arbóreos					
<i>Anacardium excelsum</i>	Caracolí	ANACARDIACEAE	10	56,38	46,56
<i>Astronium graveolens</i>	Guşanero	ANACARDIACEAE	13	9,93	7,35
<i>Mangifera indica</i>	Mango	ANACARDIACEAE	2	6,67	5,72
<i>Spondias mombin</i>	Jobo	ANACARDIACEAE	3	6,88	5,50
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Cañaguate	BIGNONIACEAE	12	7,24	5,68
<i>Jacaranda caucana</i>	Gualanday	BIGNONIACEAE	2	0,95	0,37
<i>Jacaranda copaia</i>	Cañalete	BIGNONIACEAE	1	0,08	0,03
<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	BIGNONIACEAE	2	0,82	0,52
<i>Cordia alba</i>	Uvita	BORAGINACEAE	4	1,71	1,31
<i>Bursera simaruba</i>	Resbala Mono	BURSERACEAE	5	3,08	2,32
<i>Hura crepitans</i>	Ceiba Leche	EUPHORBIACEAE	18	79,38	65,30
<i>Albizia niopoides</i>	Guacamayo	FABACEAE	2	1,01	0,74
<i>Cassia grandis</i>	Cañandonga	FABACEAE	1	0,24	0,15
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	FABACEAE	7	45,52	38,30
<i>Erythrina poeppigiana</i>	Piñón Blanco	FABACEAE	1	1,73	1,38

0129
**-CORPOCESAR-
24 MAR 2026**

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germaña jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" 24

<i>Gliricidia sepium</i>	Mataratón	FABACEAE	4	1,18	0,78
<i>Hymenaea courbaril</i>	Algarrobo	FABACEAE	1	0,71	0,62
<i>Machaerium biovulatum</i>	Sieté Cueros	FABACEAE	1	0,52	0,37
<i>Peltogyne purpurea</i>	Tananéo	FABACEAE	2	2,33	1,82
<i>Piptadenia speciosa</i>	Mulato	FABACEAE	2	1,05	0,81
<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	FABACEAE	2	1,16	0,94
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregado	FABACEAE	23	25,96	19,60
<i>Samanea saman</i>	Campano	FABACEAE	3	8,72	6,86
<i>Senna bacillaris</i>	Cuchillito	FABACEAE	4	3,87	3,27
<i>Tamarindus indica</i>	Tamarindo	FABACEAE	1	2,25	0,90
<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Bongo	MALVACEAE	1	1,02	0,71
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba Verde	MALVACEAE	3	14,53	10,75
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guásimo	MALVACEAE	9	2,20	1,27
<i>Ochroma pyramidale</i>	Balso	MALVACEAE	1	1,76	1,17
<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	MALVACEAE	4	10,92	8,72
<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	MELIACEAE	5	6,10	5,07
<i>Ficus aurea</i>	Higuerón	MORACEAE	4	75,30	61,19
<i>Ficus elastica</i>	Caucho	MORACEAE	3	15,87	12,59
<i>Maclura tinctoria</i>	Morito	MORACEAE	3	4,71	3,59
<i>Coccoloba corona</i>	Juan Garrote	POLYGONACEAE	2	0,65	0,44
<i>Melicoccus bijugatus</i>	Mamon	SAPINDACEAE	4	3,04	2,32
<i>Simarouba amara</i>	Aceituno	SIMAROUBACEAE	2	0,08	0,02
<i>Solanum betaceum</i>	Tomate de árbol	SOLANACEAE	2	0,29	0,11
<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo	URTICACEAE	1	0,08	0,04
<i>Bulnesia arborea</i>	Guayacán de Bola	ZYGOPHYLLACEAE	3	1,79	1,30
Subtotal			173	407,69	326,49
Cobertura: Bosques de galería y ripario					
<i>Anacardium excelsum</i>	Caracolí	ANACARDIACEAE	1	4,02	3,55

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-
0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" 25

<i>Astronium graveolens</i>	Gusanero	ANACARDIACEAE	1	0,32	0,08
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Cañaguatè	BIGNONIACEAE	1	0,07	0,00
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregado	FABACEAE	2	3,22	2,41
<i>Samanea saman</i>	Campano	FABACEAE	1	4,12	3,02
<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Bongo	MALVACEAE	1	0,82	0,57
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba Verde	MALVACEAE	2	0,89	0,35
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guásimo	MALVACEAE	2	0,42	0,27
<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	MALVACEAE	2	0,50	1,20
<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	MELIACEAE	1	2,71	1,99
<i>Ficus elastica</i>	Caucho	MELIACEAE	1	10,79	8,99
Subtotal			15	28,87	22,41
Total				558,3	446,0
				8	4

Fuente: CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA, 2025.

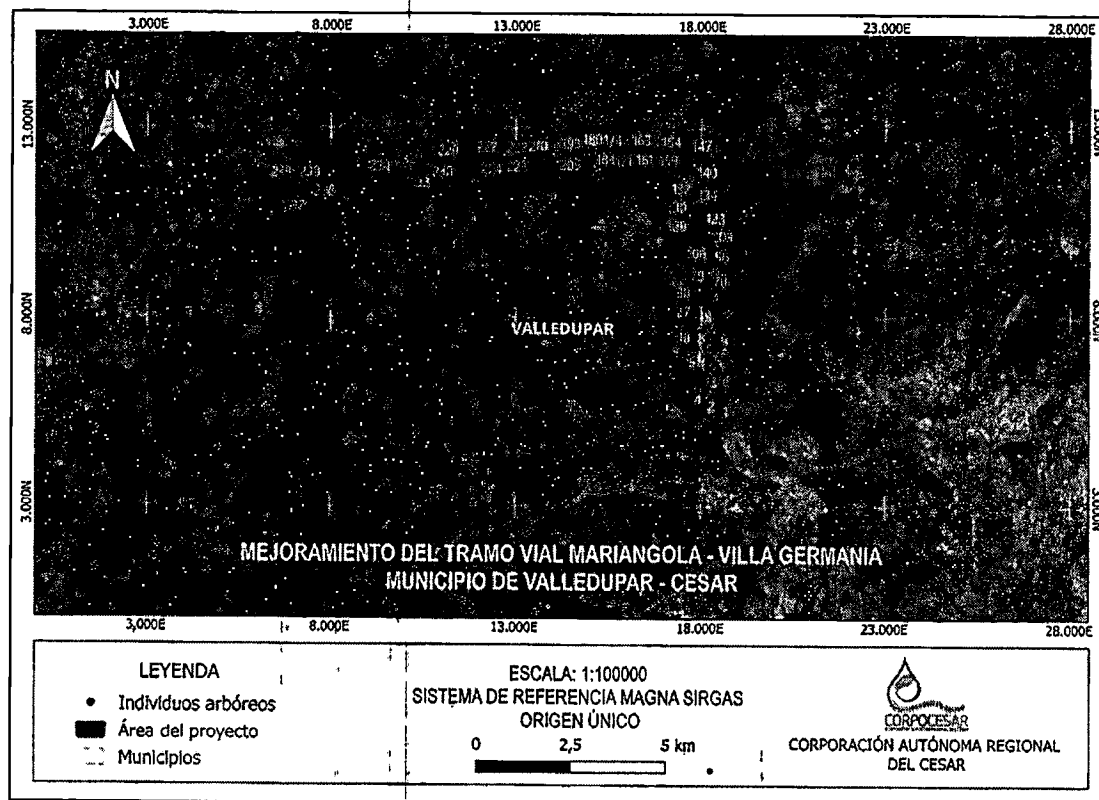


Figura 8. Ubicación de los individuos arbóreos autorizados.

Fuente: Equipo Evaluador.

www.corpocesar.gov.co

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
 Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



0129

24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a **CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA** con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germanta jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 26

6. TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO

De acuerdo con la información presentada por el peticionario y lo observado en campo por el equipo evaluador se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un término de 6 meses, termino contado a partir de la expedición del acto administrativo. Esto debido a las posibles condiciones climáticas que a futuro puedan afectar el proceso de tala y demás factores que se presentan en la zona.

7. OBLIGACIONES DEL TITULAR

Para prevenir y mitigar los impactos ambientales que se originarán por el aprovechamiento forestal, el titular del permiso debe implementar las siguientes medidas de mitigación ambiental:

- Realizar el aprovechamiento de manera progresiva a medida que sea estrictamente necesario para la adecuación de los sitios objeto de la solicitud.
- Apear los árboles cumpliendo con todas las medidas de seguridad para la protección del equipo humano que realizará el aprovechamiento y los usuarios de la vía (cuando aplique) así como para la conservación de los demás recursos naturales del sector.
- Se deberá realizar una revisión ocular para identificar los árboles a derribar, que no contengan sitios de refugio o anidación, de la existencia de esta se debe proceder al retiro y disposición de manera adecuada, cumpliendo con los protocolos para ello, además de realizar el ahuyentamiento de la fauna presente en las áreas a intervenir.
- Manejar adecuadamente la regeneración natural y el resto de vegetación arbustiva y arbórea que no será intervenida con el aprovechamiento forestal.
- Verificar e identificar con marcas de pintura u otra estrategia los árboles que son estrictamente necesarios para apear.
- Recolectar y disponer adecuadamente los residuos del aprovechamiento, evitando disponerlos en cauces de fuentes hídricas y drenajes naturales, en vías y caminos de circulación vehicular y peatonal.
- Aprovechar únicamente los volúmenes de las especies autorizadas (558,38 m³), respetando las medidas ambientales de CORPOCESAR.
- Se deberá planear la dirección de la caída del árbol (unidireccional) de tal manera que afecte lo menos posible la vegetación no programada para talar o podar.
- Compensar 53,877 ha, por la intervención de 48,04 ha, para la ejecución del proyecto; dicha compensación debe realizarse en áreas con equivalencia ecosistémica a las coberturas 2.3.3. Pastos enmalezados, 2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales y del 3.1.4. Bosque de galería y ripario del Zonobioma Alternohigrico Tropical Ariguaní-Cesar y Estribación sur Sierra Nevada de Santa Marta o similares a este ecosistema, dentro de la subzona hidrográfica del Río medio Cesar (2801), de acuerdo con lo establecido en el Manual De Compensaciones Del Componente Biótico.
- Presentar a CORPOCESAR dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del acto administrativo, el plan de ejecución de la compensación impuesta para su

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

B.

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 27

aprobación por parte de la Corporación, el cual debe contener los siguientes aspectos: Localización georreferenciada y cartografiada de o los sitios a intervenir, caracterización biótica (Fauna y flora), programas a implementar con los objetivos, metas, actividades, indicadores de cumplimiento, cronograma, monitoreo, seguimiento y costos establecidos para un periodo de 3 años. De igual forma, se deben adjuntar los documentos necesarios que acrediten la posesión, tenencia del o los predios en los cuales se realizará la ejecución de la compensación y actas o acuerdos de conservación firmados por el o los propietarios de los predios.

- La compensación del componente biótico debe priorizar especies de flora que presenten algún grado de amenaza, especies de tipo endémico o nativo o las identificadas en la caracterización del área a intervenir. De igual forma, dentro del plan de ejecución se debe anexar las actas de inicio y compromiso con los propietarios de los predios que hayan sido elegidos para realizar las acciones de compensación. La información cartográfica relacionada con la compensación debe estar incluida en el GEODATABASE del proyecto.
- Garantizar el mantenimiento, monitoreo y seguimiento de la compensación durante un periodo de tres (3) años contados a partir de la ejecución de las estrategias de restauración activa y/o pasiva, y garantizar la supervivencia del establecimiento realizado con un porcentaje mayor o igual (\geq) al 90%.

8. MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y/O RESTAURACIÓN EN CASO DE IMPACTOS AMBIENTALES.

Teniendo en cuenta que este proyecto es objeto de autorización de aprovechamiento forestal, el peticionario presenta toda la información de acuerdo con los lineamientos del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico, adoptado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, mediante la Resolución 256 (22-02-2018), en el cual se estableció que es de uso obligatorio para quienes elaboren proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental, sustracción temporal o definitiva de una reserva forestal nacional o regional y permiso o autorización de aprovechamiento forestal único (MADS, 2018). Por ello a continuación se presentan los resultados de dicho ejercicio respecto a la compensación planteada por el peticionario.

SUPERFICIE TOTAL POR COMPENSAR

Con la información presentada por el peticionario el área a compensar se calculó de la siguiente manera:

La cuantificación del área a compensar se realiza conforme a lo estipulado en la Resolución 0256 de 2018 y el Manual de compensaciones del componente biótico. La determinación del cuánto compensar se basa en el tamaño del área a intervenir, multiplicado por un factor de compensación. Este factor establece la relación entre el área total solicitada para el aprovechamiento forestal único y las características específicas del componente forestal afectado. La suma del producto de estos dos criterios con el área total objeto de aprovechamiento da como resultado el factor de compensación para el aprovechamiento forestal único.

Para calcular el área total a compensar por aprovechamiento forestal único, se aplica la siguiente fórmula:

Continuación Resolución No. _____ de "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 28

$$FCAFU = (AT + (AT (a+b+c)))/AT$$

Donde

FCAFU = Factor de compensación por aprovechamiento forestal único
AT = Área total a aprovechar por el desarrollo del proyecto, obra o actividad
A = Tipo de cobertura
B = Categoría de amenaza de las especies forestales
C = Coeficiente de mezcla

Superficie a compensar por pérdida y/o alteración del componente biótico asociado a la intervención por aprovechamiento forestal. Según el Mapa de Ecosistemas Continentales, Costeros y Marinos de Colombia (IDEAM, IGAC, IAvH, Invermar, Instituto Sinchi, PNN e IIAP, actualización 2017), el aprovechamiento forestal requerido para la ejecución del proyecto afecta de 48,04 has, correspondientes a ecosistemas terrestres transformados.

Dado que dentro del área de aprovechamiento predominan coberturas transformadas como 1.2.2. Red vial, ferroviaria y terrenos asociados 2.1.2.1. Arroz, 2.3.3. Pastos enmalezados, 2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, el Manual de Compensación del Componente Biótico establece que el factor de compensación aplicable para estas coberturas es igual a 1.

FCAU	AT	A	B	C	Área por compensar
1	42,227	0	0	1	42,227 ha

Sin embargo, este cálculo no aplica para la cobertura de 3.1.4. Bosque de galería y ripario, este se realiza por aparte, dando como resultado la siguiente área como obligación por compensar:

FCAU	AT	A	B	C	Área por compensar
2,002	5,82 ha	0,8	0,002	0,2	11,65 ha

Sin embargo, corroborando la información del cuánto compensar de la cobertura de 3.1.4. Bosque de galería y ripario, se encontró un error, ya que, según los parámetros de valoración por categoría de amenaza que se establece en el numeral 6.2.1 Factor de compensación para Aprovechamientos Forestales únicos por cambio de uso del suelo en el apartado b. del Manual de Compensaciones del componente biótico, para las especies En peligro (EN) se establece un valor de 0,6 y para las Vulnerables (VU) de 0,4, por tanto, realizando el cálculo el valor sería de 0,55, y el FCAU daría como resultado 2,55.

FCAU	AT	A	B	C	Área por compensar
2,55	5,82 ha	0,8	0,55	0,2	14,841 ha

Tabla 13. FCAFU por pérdida de componente biótico relacionadas a la intervención en ecosistemas.

Gran bioma	Bioma	Cobertura	Área intervención ha	FC	Área com

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" 29

					pensar
Zonobioma Alternohigríco Tropical	Zonobioma Alternohigríco Tropical Ariguaní-Cesar	2.1.2.1. Arroz	2,834	1	2,834
		2.3.3. Pastos enmalezados	7,238		7,238
		2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	11,562		11,562
Zonobioma Alternohigríco Tropical	Zonobioma Alternohigríco Tropical Estribación sur Sierra Nevada de Santa Marta	1.2.2. Red vial, ferroviaria y terrenos asociados	0,566		0,566
		2.3.3. Pastos enmalezados	12,1		12,1
		2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	7,927		7,927
Total			42,227 ha		42,227 ha

Fuente: Equipo Evaluador CORPOCESAR, 2025.

Tabla 14. FCAFU por afectación de hábitats de especies de flora en veda

Gran bioma	Bioma.	Ecosistema	Área intervención ha	FC	Área compensar
Zonobioma Alternohigríco Tropical	Zonobioma Alternohigríco Tropical Ariguaní-Cesar	3.1.4. Bosque de galería y ripario	0,53	2,55	1,35
Zonobioma Alternohigríco Tropical	Zonobioma Alternohigríco Tropical Estribación sur Sierra Nevada de Santa Marta	3.1.4. Bosque de galería y ripario	5,28		13,46
Total			5,82 ha		14,84 ha

Fuente: Equipo Evaluador CORPOCESAR, 2025.

De acuerdo con la estimación realizada con el área de intervención por los impactos compensables relacionados con la presente solicitud de aprovechamiento forestal único asociados a la pérdida y/o afectación del componente biótico, y la afectación de los hábitats de las especies en veda, se requiere la compensación de **53,877 ha**.

9. LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.1.5.4 DEL DECRETO 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015. (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE) (APLICA PARA TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO).

El artículo 2.2.1.5.4. del Decreto 1076 de 2015 reza lo siguiente "otorgamiento. Para otorgar aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada, la Corporación deberá verificar como mínimo lo siguiente:

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de "Por medio de la cual se otorga a **CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA** con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____30

a) Que los bosques se encuentren localizados en suelos que por su aptitud de uso puedan ser destinados a usos diferentes del forestal o en áreas sustraídas de las Reservas Forestales creadas por la Ley 2 y el Decreto 0111 de 1959;

b) Que el área no se encuentra al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales de las áreas forestales protectoras, productoras o protectoras productoras ni al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959.

c) Que, tanto en las áreas de manejo especial como en las cuencas hidrográficas en ordenación, los distritos de conservación de suelos y los distritos de manejo integrado o en otras áreas protegidas, los bosques no se encuentren en sectores donde deban conservarse, de conformidad con los planes de manejo diseñados para dichas áreas"

A la luz de lo exigido en el artículo previamente mencionado y realizada la respectiva revisión y análisis cartográfico, de acuerdo con las escalas de información con que cuenta esta entidad, se encuentra lo siguiente:

El área de intervención del proyecto no presenta traslape con áreas del del Sistema de Parques Nacionales Naturales de las áreas forestales protectoras, productoras o protectoras productoras, pero si al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959, aunque, de acuerdo con la **Resolución 1274 de 2014 que modifica la Resolución 1527 de 2012** "Por el cual se señalan las actividades de bajo impacto ambiental y que, además, generan beneficio social, de manera que se pueden desarrollar en áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar la sustracción del área y se adoptan otras determinaciones", en su **Artículo 2** "Las actividades que se señalan a continuación se pueden desarrollar en las áreas de reserva forestal nacionales o regionales, sin necesidad de efectuar la sustracción del área", **numeral h**, "el mantenimiento de vías existentes, siempre y cuando no varíen las especificaciones técnicas y el trazado de estas".

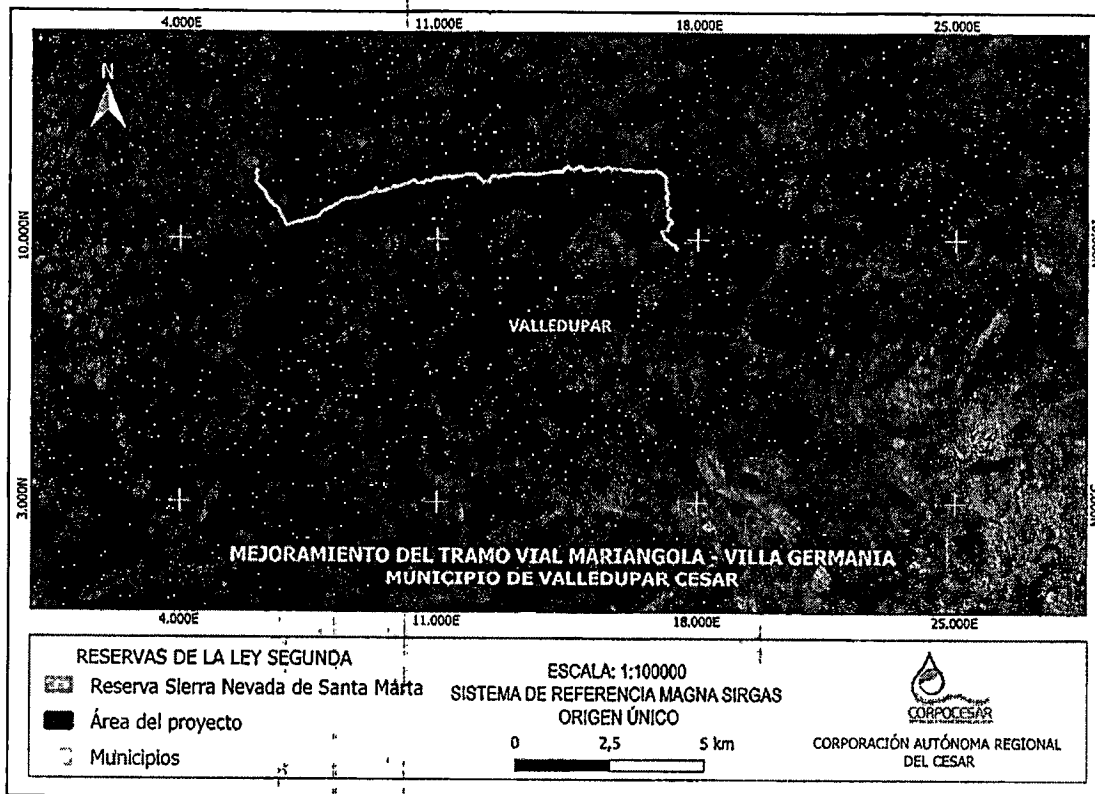


Figura 9. Ubicación áreas Protegidas.

Continuación Resolución No. _____ de "Por medio de la cual se otorga a **CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA** con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 31
Fuente: Equipo Evaluador CORPOCESAR

10. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESPECIFICANDO SI EL PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0717 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 EMANADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CORPOCESAR Y SI DICHO PLAN ES VIABLE O NO.

En la visita de campo se constató la presencia de árboles caídos en el área del proyecto, cuya afectación corresponde a causas naturales asociadas a la acción de vientos fuertes y precipitaciones intensas, sumadas a procesos de erosión que comprometieron la estabilidad del suelo y propiciaron el volcamiento de los árboles.

Después de verificar, revisar y evaluar la información técnica inicial y la complementaria suministrada por el peticionario y validar en la diligencia de campo dicha información se concluye que el Plan de Aprovechamiento Forestal cumple con los términos de referencia de dicha resolución. Por lo tanto, se considera **viable** técnicamente dicho plan y el otorgamiento de la autorización para adelantar el aprovechamiento forestal de los árboles objeto de la solicitud y relacionados en el inventario forestal y en este informe, localizados dentro del polígono delimitado por las coordenadas relacionadas en el numeral 2 de este informe.

11. TODO AQUELLO QUE SE CONSIDERE TÉCNICAMENTE NECESARIO PARA RESOLVER LO PEDIDO

A continuación, se sugiere imponer las siguientes obligaciones al titular de la autorización de Aprovechamiento forestal:

- a) Realizar el aprovechamiento forestal cumpliendo con todo lo establecido en el Plan de Aprovechamiento Forestal y demás documentos presentados ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, revisados y evaluados por el equipo evaluador.
- b) Disponer el material vegetal resultante de las actividades del aprovechamiento forestal de tal manera que, este no interfiera con el flujo natural de fuentes hídricas y drenajes naturales que cruzan el área a intervenir y los predios vecinos, ni en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal.
- c) Abstenerse de realizar la quema del material vegetal resultante de las actividades del aprovechamiento forestal en el lote y, por el contrario, deberá disponerlo en lugares adecuados y autorizados y en forma de pilas, luego de haber aprovechado la madera resultante, para lo cual utilizará el o los sistemas que considere más convenientes sin recurrir a la quema de este.
- d) Se deberá realizar una revisión ocular para identificar los árboles a derribar, que no contengan sitios de refugio o anidación, y proceder a su retiro, cumpliendo con los protocolos para ello, además realizar el ahuyentamiento, rescate y translocación de la fauna presente en las áreas a intervenir, lo cual debe ser realizado por profesionales idóneos en la ejecución de las actividades de ahuyentamiento y rescate de Fauna silvestre.

0129

24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____
"Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA
con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del
tramo vial Mariangola-Villa Germañia jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 32

- e) Realizar la tala y aprovechamiento únicamente de aquellos árboles relacionados y georreferenciados en los estudios (inventarió Forestal e información complementaria).
- f) Responder por los daños que se causen a terceros en el momento del aprovechamiento forestal objeto de la solicitud y del permiso.
- g) Cumplir en su totalidad con las obligaciones relacionadas en el numeral 6 del presente informe.
- h) Cumplir en su totalidad con las medidas de mitigación establecidas en el numeral 7 de este informe.
- i) Cancelar la tasa de aprovechamiento forestal que en su oportunidad liquide CORPOCESAR, conforme a lo establecido en el Decreto No. 1390 del 2 de agosto de 2018.

Que el literal A del Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), define el aprovechamiento Forestal Único, como aquellos que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal, o cuando para ello existan razones de utilidad pública o interés social.

Que por mandato del artículo 2.2.1.1.5.6 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio privado se adquieren mediante autorización.

Que mediante decreto No 1390 del 2 de agosto de 2018, se adiciona un Capítulo al Título 9, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en bosques naturales y se dictan otras disposiciones. Dicho capítulo tiene por objeto reglamentar la tasa compensatoria de que trata el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, por el aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público y privado.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "**las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos**". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 33

ambientales establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que, por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. Finalmente es menester indicar que por medio de la resolución No 0374 del 10 de agosto de 2021 emanada de este despacho, publicada en el Diario Oficial No 51.777 del 25 de agosto de 2021, **"se modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012, modificada por acto administrativo No 1149 del 18 de septiembre de 2018 y adicionada por resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019, estableciendo nuevos lineamientos en torno al procedimiento para las actividades de liquidación y cobro del servicio de seguimiento ambiental en Corpocesar"**.

Que a la luz de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), de todo acto de inicio o que ponga término a una actuación administrativa relacionada con el tema de bosques o de flora silvestre, se deberá enviar copia a las Alcaldías Municipales para que sean exhibidas en un lugar visible

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 34 de estas. En el caso sub-exámene, la actuación corresponde a la jurisdicción del municipio de Valledupar, Cesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un período de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución. **En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes del vencimiento del término de la autorización,** y solo faculta para realizar aprovechamiento forestal en las áreas definidas relacionadas en la **Tabla 1. Área de aprovechamiento según la cobertura,** en el acápite del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El aprovechamiento autorizado se realizará sobre las especies discriminadas en el informe transcrito en la parte motiva de este proveído en un área de 48,04 ha dentro del Zonobioma Alternohigrico Tropical Ariguaní-Cesar y Estribaciones sur Sierra Nevada – Bioma IAvH (Figura 4), seguido de la zona de vida Bosque seco Tropical (Bs-T) (Figura 5), en donde se identifica la presencia de las siguientes coberturas de la Tierra: 1.2.2. Red vial, ferroviaria y terrenos asociados, 2.1.2.1. Arroz, 2.3.3. Pastos Enmalezados, 2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales y 3.1.4. Bosques de galería y ripario (Figura 6), para un total de 239 árboles y un volumen total de 558,38 m³.

Tabla 15. Individuos para el Aprovechamiento Forestal.

Cobertura: Pastos enmalezados					
Especie	Nombre común	Familia	Cantidad	VT (m ³)	VC (m ³)
<i>Anacardium excelsum</i>	Caracolí	ANACARDIACEAE	3	24,47	20,38
<i>Astronium graveolens</i>	Gusanero	ANACARDIACEAE	2	0,92	0,31
<i>Spondias mombin</i>	Jobo	ANACARDIACEAE	6	6,61	5,37
<i>Jacaranda caucana</i>	Gualanday	BIGNONIACEAE	1	0,39	0,32
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	BIXACEAE	1	0,21	0,15
<i>Albizia guachapele</i>	Iguamarillo	FABACEAE	1	0,11	0,00
<i>Cassia grandis</i>	Cañandongá	FABACEAE	1	0,37	0,24

Continuación Resolución No. _____ de "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con Identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realzar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" 35

<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	FABACEAE	4	13,62	10,98
<i>Machaerium biovulatum</i>	Siete Cueros	FABACEAE	5	18,80	14,41
<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	FABACEAE	4	1,81	1,20
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregado	FABACEAE	2	1,08	0,76
<i>Samanea saman</i>	Campano	FABACEAE	4	17,82	14,19
<i>Juglans neotropica</i>	Nogal	JUGLANDACEAE	1	0,26	0,10
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba Verde	MALVACEAE	1	11,48	9,39
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guásimo	MALVACEAE	6	1,00	0,38
<i>Ficus aurea</i>	Higuerón	MORACEAE	1	5,66	4,85
<i>Ficus elastica</i>	Caucho	MORACEAE	1	14,12	12,00
<i>Maclura tinctoria</i>	Morito	MORACEAE	2	1,34	0,92
<i>Zanthoxylum rigidum</i>	Tachuelo	RUTACEAE	1	0,27	0,16
<i>Solanum betaceum</i>	Tomate de Árbol	SOLANACEAE	1	0,20	0,12
<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo	URTICACEAE	3	1,28	0,89
<i>Subtotal</i>			51	121,83	97,14
Cobertura: Cultivos permanentes arbóreos					
<i>Anacardium excelsum</i>	Caracol	ANACARDIACEAE	10	56,38	46,56
<i>Astronium graveolens</i>	Gusanero	ANACARDIACEAE	13	9,93	7,35
<i>Mangifera indica</i>	Mango	ANACARDIACEAE	2	6,67	5,72
<i>Spondias mombin</i>	Jobo	ANACARDIACEAE	3	6,88	5,50
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Cañaguaté	BIGNONIACEAE	12	7,24	5,68
<i>Jacaranda caucana</i>	Gualanday	BIGNONIACEAE	2	0,95	0,37
<i>Jacaranda copaia</i>	Canalete	BIGNONIACEAE	1	0,08	0,03
<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	BIGNONIACEAE	2	0,82	0,52
<i>Cordia alba</i>	Uvita	BORAGINACEAE	4	1,71	1,31
<i>Bursera simaruba</i>	Resbala Mono	BURSERACEAE	5	3,08	2,32
<i>Hura crepitans</i>	Ceiba Leche	EUPHORBIACEAE	18	79,38	65,30
<i>Albizia niopoides</i>	Guacamayo	FABACEAE	2	1,01	0,74
<i>Cassia grandis</i>	Cañandonga	FABACEAE	1	0,24	0,15
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	FABACEAE	7	45,52	38,30
<i>Erythrina poeppigiana</i>	Pioneo Blanco	FABACEAE	1	1,73	1,38
<i>Gliricidia sepium</i>	Mataraton	FABACEAE	4	1,18	0,78
<i>Hymenaea courbaril</i>	Algarrobo	FABACEAE	1	0,71	0,62
<i>Machaerium biovulatum</i>	Siete Cueros	FABACEAE	1	0,52	0,37
<i>Peltogyne purpurea</i>	Tananeo	FABACEAE	2	2,33	1,82

0129
24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" 36

<i>Piptadenia speciosa</i>	Mulato	FABACEAE	2	1,05	0,81
<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	FABACEAE	2	1,16	0,94
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregado	FABACEAE	23	25,96	19,60
<i>Samanea saman</i>	Campano	FABACEAE	3	8,72	6,86
<i>Senna bacillaris</i>	Cuchillito	FABACEAE	4	3,87	3,27
<i>Tamarindus indica</i>	Tamarindo	FABACEAE	1	2,25	0,90
<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Bongo	MALVACEAE	1	1,02	0,71
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba Verde	MALVACEAE	3	14,53	10,75
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guásimo	MALVACEAE	9	2,20	1,27
<i>Ochroma pyramidale</i>	Balzo	MALVACEAE	1	1,76	1,17
<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	MALVACEAE	4	10,92	8,72
<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	MELIACEAE	5	6,10	5,07
<i>Ficus aurea</i>	Higuerón	MORACEAE	4	75,30	61,19
<i>Ficus elastica</i>	Caucho	MORACEAE	3	15,87	12,59
<i>Maclura tinctoria</i>	Morito	MORACEAE	3	4,71	3,59
<i>Coccoloba corona</i>	Juan Garrote	POLYGONACEAE	2	0,65	0,44
<i>Melicoccus bijugatus</i>	Mamon	SAPINDACEAE	4	3,04	2,32
<i>Simarouba amara</i>	Aceituno	SIMAROUBACEAE	2	0,08	0,02
<i>Solanum betaceum</i>	Tomate de árbol	SOLANACEAE	2	0,29	0,11
<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo	URTICACEAE	1	0,08	0,04
<i>Bulnesia arborea</i>	Guayacán de Bola	ZYGOPHYLLACEAE	3	1,79	1,30
<i>Subtotal</i>			173	407,69	326,49
Cobertura: Bosques de galería y ripario					
<i>Anacardium excelsum</i>	Caracolí	ANACARDIACEAE	1	4,02	3,55
<i>Astronium graveolens</i>	Gusanero	ANACARDIACEAE	1	0,32	0,08
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Cañaguaté	BIGNONIACEAE	1	0,07	0,00
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregado	FABACEAE	2	3,22	2,41
<i>Samanea saman</i>	Campano	FABACEAE	1	4,12	3,02
<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Bongo	MALVACEAE	1	0,82	0,57
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba Verde	MALVACEAE	2	0,89	0,35
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guásimo	MALVACEAE	2	0,42	0,27
<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	MALVACEAE	2	0,50	1,20
<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	MELIACEAE	1	2,71	1,99
<i>Ficus elastica</i>	Caucho	MELIACEAE	1	10,79	8,99
<i>Subtotal</i>			15	28,87	22,41
Total				558,38	446,04

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a **CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA** con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____37

ARTÍCULO TERCERO: Imponer **CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA** con identificación tributaria No. 901.910.644-6, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las prescripciones del Plan de Aprovechamiento presentado a la Corporación, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal que liquide Corpocesar, conforme a las prescripciones del decreto No 1390 del 2 de agosto de 2018 o la norma que lo sustituya, modifique, adicione o derogue.
3. Cancelar el servicio de seguimiento ambiental que liquide Corpocesar.
4. Aprovechar únicamente los volúmenes de las especies autorizadas (558,38 m3), respetando las medidas ambientales de Corpocesar.
5. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.
6. Cumplir las prescripciones de la normatividad ambiental y aquellas consignadas en la documentación técnica soporte de su solicitud.
7. Realizar las actividades de aprovechamiento en forma sectorial y escalonada con el fin de darle la oportunidad a las especies de fauna silvestre principalmente mamíferos y reptiles presentes en el área, de desplazarse paulatinamente a otros lugares de la zona y así disminuir o mitigar el grado de afectación a este recurso.
8. Se deberá planear la dirección de la caída del árbol (unidireccional) de tal manera que afecte, lo menos posible la vegetación no programada para talar o podar.
9. Compensar 53,877 ha, por la intervención de 48,04 ha, para la ejecución del proyecto; dicha compensación debe realizarse en áreas con equivalencia ecosistémica a las coberturas 2.3.3. Pastos enmalezados, 2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales y del 3.1.4. Bosque de galería y ripario del Zonobioma Alternohigrico Tropical Ariguaní-Cesar y Estribación sur Sierra Nevada de Santa Marta o similares a este ecosistema de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del manual de COMPENSACIONES POR APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE BOSQUES NATURALES. Presentar a Corpocesar dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del acto administrativo, el plan de ejecución de la compensación impuesta para su aprobación por parte de la Corporación, el cual debe contener los siguientes aspectos: Localización georreferenciada y cartografiada de o los sitios a intervenir, caracterización biótica (Fauna y flora), programas a implementar con los objetivos, metas, actividades, indicadores de cumplimiento, cronograma, monitoreo, seguimiento y costos establecidos para un periodo de 3 años. De igual forma, se deben adjuntar los documentos necesarios que acrediten la posesión, tenencia del o los predios en los cuales se realizará la ejecución de la compensación y actas o acuerdos de conservación firmados por el o los propietarios de los predios. La compensación del componente biótico debe priorizar especies de flora que presenten algún grado de amenaza, especies de tipo endémico o nativo o las identificadas en la caracterización del área a intervenir. De igual forma, dentro del plan de ejecución se debe anexar las actas de inicio y compromiso con los propietarios de los predios que hayan sido elegidos para realizar las

0129

24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germania jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 38

- acciones de compensación. La información cartográfica relacionada con la compensación debe estar incluida en el Geodatabase del proyecto. SOLENIUM S.A.S, con identificación tributaria No. 901.097.244-5, deberá Garantizar el mantenimiento, monitoreo y seguimiento de la compensación durante un periodo de tres (3) años contados a partir de la ejecución de las estrategias de restauración activa y/o pasiva, y garantizar un cumplimiento del establecimiento de la cobertura vegetal mayor o igual (\geq) al 90% del área total.
10. El permisionario deberá aportar semestral (cada 6 meses) un informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas, soportadas con los respectivos registros fotográficos, certificaciones, autorizaciones y constancias de terceros (diferentes a lo ambiental) a que haya lugar.
 11. Manejar adecuadamente la regeneración natural y el resto de vegetación arbustiva y arbórea que no será intervenida con el aprovechamiento forestal.
 12. Verificar e identificar con marcas de pintura u otra estrategia los árboles que son estrictamente necesario aprear.
 13. Disponer el material vegetal resultante de las actividades de aprovechamiento forestal, de tal manera que este no interfiera con el flujo natural de las corrientes de agua que discurren por el área, ni ocupen su área forestal protectora.
 14. Abstenerse de intervenir el área forestal protectora de corrientes hídricas (30 metros a lado y lado de los cauces de corrientes permanentes y transitorias, y alrededor de los lagos o depósitos de agua, medidos a partir de la línea de mareas máximas, y 100 metros a la redonda de nacimientos de cuerpos de agua).
 15. Abstenerse de realizar la quema del material vegetal resultante de las actividades de aprovechamiento forestal.
 16. Realizar antes del aprovechamiento y en el frente de trabajo respectivo, la recolección de fauna silvestre indefensa o el ahuyentamiento de esta, reubicando los especímenes recolectados en aquellas áreas no intervenidas; cuando estos sean muy jóvenes o neonatos, deberán ser entregados a Corpocesar para su cuidado y reubicación.
 17. Informar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de Corpocesar cuando se inicien y den por terminadas las actividades de aprovechamiento.
 18. Abstenerse de comercializar los productos obtenidos del aprovechamiento forestal. Estos podrán utilizarse en actividades del proyecto o deben ser entregados a las Comunidades de la zona de influencia del Proyecto, Organizaciones Sociales o los Municipios, con destino a obras de interés social. Para tal fin, la Empresa debe allegar en los Informes de Cumplimiento Ambiental, la información de soporte respectiva.
 19. Realizar antes del inicio del aprovechamiento forestal, el rescate del material vegetal, dentro del cual se debe tener en cuenta la existencia de especies silvestres amenazadas (Resolución No 1912 del 15 de septiembre de 2017 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o aquella que la modifique, sustituya, derogue o adicione). Dicho material debe ser ubicado en un vivero temporal, para posteriormente ser utilizado en actividad de repoblamiento, en las áreas o zonas donde se efectúe la compensación.
 20. Las demás obligaciones que apliquen según informe técnico.



CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
 -CORPOCESAR-**

0129 24 MAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de "Por medio de la cual se otorga a CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con Identificación tributaria No. 901.910.644-6, Permiso para realizar aprovechamiento forestal único en el proyecto Mejoramiento del tramo vial Mariangola-Villa Germaña jurisdicción del municipio de Valledupar, Corregimiento Mariangola, Cesar" _____ 39

ARTÍCULO CUARTO: CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al Representante Legal CONSORCIO TRANSVERSAL VIAL NEVADA con identificación tributaria No. 901.910.644-6, EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S con identificación tributaria No. 900.979.439-6, JTD CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC con identificación tributaria No. 901.705.128-9 o a su apoderado legalmente constituido y/o a quien haga las veces al momento de la notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

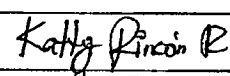
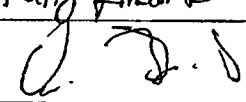
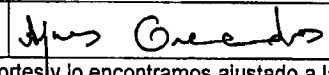
ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **24 MAR 2026**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Katty Mileidys Rincón Rosado-Abogada/Profesional de Apoyo.	
Revisó	Obed Bayona Sánchez-Técnico Operativo Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal	
Aprobó	Almes José Granados Cuello Asesor De Dirección General.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CGRF -063-2025